



ACTA N° 64-2021 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las ocho horas del día once de diciembre de dos mil veintiuno, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Presidente; Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11DIC021.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN EXTRAORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo..

II. LECTURA DE ACTA N° 63-2021

Se dio lectura al Acta N° 63-2021 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 63-2021.

III. INFORME DE VENTAS NOVIEMBRE 2021

La Sra. Gerente Comercial presentó al Consejo Directivo el informe de los resultados de las ventas obtenidas durante el mes de noviembre 2021 por sucursal y el comparativo de las mismas con respecto a noviembre 2020 y octubre 2021, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

Información confidencial, conforme al art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Información confidencial, conforme al art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Información Confidencial, conforme al art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe ese mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Información confidencial, conforme al art.24 de la Ley de Acceso a la Indformación Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Información confidencial, conforme al art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de los resultados de las ventas obtenidas durante el mes de noviembre 2021.

IV. PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO, FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de prórroga o reinversión de un certificado de depósito a plazo, Fondo CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2020 del CEFAFA.

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 72.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 74.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 75.- La inversión consiste en erogaciones de fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de las que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 76.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, será autorizadas por Consejo Directivo y podrán ser: inversiones financieras, arrendamiento financiero, inversiones en bienes raíces, inversiones en infraestructura (proyectos), inversiones en bienes muebles e intangibles y otras opciones de inversión. Las cuales se administrarán mediante el procedimiento establecido.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o anularlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.

Se presenta detalle de las inversiones financieras del CEFAFA al 11DIC021, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfoca en prorrogar o reinvertir 1 certificado de depósitos a plazo por la cantidad de US\$ 700,000.00, Fondo CEFAFA.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCOVI	\$2,550,000.00	4 Certificados	15.27%
MULTI INVERSIONES M BANCO	\$300,000.00	1 Certificado	1.80%
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$4,360,000.00	5 Certificados	26.10%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$2,077,666.00	3 Certificados	12.44%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$700,000.00	1 Certificado	4.19%
BANCO DAVIVIENDA	\$1,650,000.00	4 Certificado	9.88%
BANCO HIPOTECARIO	\$5,066,666.00	5 Certificado	30.33%
TOTAL EN BANCOS	\$16,704,332.00		100.00%

Al 11DIC021, se tiene en inversiones financieras un total de US\$16,704,332.00, representando el 100% de la inversión.

D. COTIZACIONES

PRORROGAR O REINVERTIR 1 CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$700,000.00, A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO CEFAFA CON VENCIMIENTO 11DIC021. ACTUALMENTE ADMINISTRADO POR BANCO INDUSTRIAL A UNA TASA DE 5.00%.-						
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración %	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
			180	\$ 700,000.00	Rendimiento	
BANCOVI	EA-	16.27	6.50%	\$ 22,433.36		Presentó carta original
Multi Inversiones Mi Banco	EA-	1.80	5.55%	\$ 19,169.90	\$ 3,279.46	Presentó carta escaneada
Banco Azul El Salvador, S.A.	EA-	26.10	5.50%	\$ 18,986.30	\$ 3,462.06	Presentó carta escaneada
Banco G&T Continental	EAA-	0	5.25%	\$ 18,123.29	\$ 4,316.07	Presentó carta escaneada
Banco Industrial El Salvador	EAA-	12.44	5.10%	\$ 17,606.48	\$ 4,832.89	Presentó carta escaneada
Banco Hipotecario El Salvador.	EAA-	30.33	4.80%	\$ 16,569.86	\$ 5,868.49	Presentó carta original
Banco Davivienda	EAAA	9.88	4.75%	\$ 16,397.26	\$ 6,041.10	Presentó carta escaneada
Banco Agrícola, S.A.	EAAA	0	3.45%	\$ 11,909.69	\$ 10,628.77	Envió correo

La propuesta se enfoca en prorrogar o reinvertir 1 certificado de depósito a plazo por US\$ 700,000.00 del Fondo CEFAFA, con plazo a 180 días.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



E. CONCLUSIÓN

Se propone prorrogar o reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo, por el monto de US\$ 700,000.00 del Fondo CEFAPA, a un plazo de 180 días. Puede ser con, BANCOVI a una tasa de 6.50%, con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.55%, con Banco Industrial a una tasa de 5.10% o con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80%.

Propuesta BANCOVI – calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCOVI	MULTI INVERSIONES M BANCO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	TOTAL
CEFAPA	\$2,850,000.00	\$300,000.00	\$3,680,000.00	\$711,000.00	\$700,000.00	\$900,000.00	\$4,066,666.00	\$13,207,666.00
COSAM	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACION	\$0.00	\$0.00	\$680,000.00	\$666,666.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$3,096,666.00
TOTAL	\$3,250,000.00	\$300,000.00	\$4,360,000.00	\$1,377,666.00	\$700,000.00	\$1,650,000.00	\$5,066,666.00	\$16,704,332.00
% CONCENTRACION	19.46%	1.80%	26.10%	8.26%	4.19%	9.88%	30.33%	100.00%

Propuesta Multi Inversiones Mi Banco – calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCOVI	MULTI INVERSIONES M BANCO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	TOTAL
CEFAPA	\$2,150,000.00	\$1,000,000.00	\$3,680,000.00	\$711,000.00	\$700,000.00	\$900,000.00	\$4,066,666.00	\$13,207,666.00
COSAM	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACION	\$0.00	\$0.00	\$680,000.00	\$666,666.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$3,096,666.00
TOTAL	\$2,550,000.00	\$1,000,000.00	\$4,360,000.00	\$1,377,666.00	\$700,000.00	\$1,650,000.00	\$5,066,666.00	\$16,704,332.00
% CONCENTRACION	15.27%	6.99%	26.10%	8.26%	4.19%	9.88%	30.33%	100.00%

Propuesta Banco Industrial – calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCOVI	MULTI INVERSIONES M BANCO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	TOTAL
CEFAPA	\$2,150,000.00	\$300,000.00	\$3,680,000.00	\$1,411,000.00	\$700,000.00	\$900,000.00	\$4,066,666.00	\$13,207,666.00
COSAM	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACION	\$0.00	\$0.00	\$680,000.00	\$666,666.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$3,096,666.00
TOTAL	\$2,550,000.00	\$300,000.00	\$4,360,000.00	\$2,077,666.00	\$700,000.00	\$1,650,000.00	\$5,066,666.00	\$16,704,332.00
% CONCENTRACION	15.27%	1.80%	26.10%	12.44%	4.19%	9.88%	30.33%	100.00%

Propuesta Banco Hipotecario – calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCOVI	MULTI INVERSIONES M BANCO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	TOTAL
CEFAPA	\$2,150,000.00	\$300,000.00	\$3,680,000.00	\$711,000.00	\$700,000.00	\$900,000.00	\$4,766,666.00	\$13,207,666.00
COSAM	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACION	\$0.00	\$0.00	\$680,000.00	\$666,666.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$3,096,666.00
TOTAL	\$2,550,000.00	\$300,000.00	\$4,360,000.00	\$1,377,666.00	\$700,000.00	\$1,650,000.00	\$6,766,666.00	\$16,704,332.00
% CONCENTRACION	15.27%	1.80%	26.10%	8.26%	4.19%	9.88%	34.62%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



F. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA:

Prorrogar o reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo, por el monto de US\$ 700,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días. Puede ser con, BANCOVI a una tasa de 6.50%, con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.55%, con Banco Industrial a una tasa de 5.10% o con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80%.

PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN A 180 DIAS

CLASIFICACIÓN DE RIESGO	CONCENTRACIÓN %	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA APROXIMADA DE APERTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
EA-	15.27%	BANCOVI	\$700,000.00	180	6.50%	\$22,438.36	\$3,739.73	14DIC021	12 JUN022
EA-	1.80%	MULTI INVERSIONES MI BCO.	\$700,000.00		5.55%	\$19,158.90	\$3,193.15		
EAA-	12.44%	BANCO INDUSTRIAL	\$700,000.00		5.10%	\$17,605.48	\$2,934.25		
EAA-	30.33%	BANCO HIPOTECARIO	\$700,000.00		4.80%	\$16,569.86	\$2,761.64		

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la prórroga de un Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por un monto de US\$ 700,000.00, con Banco Industrial a un plazo de 180 días y una tasa de 5.10%.

V. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 07/2021 DENOMINADA SEGUNDA COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA AÑO 2021

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA 07/2021 denominada SEGUNDA COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA AÑO 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Que el día 01DIC021 se divulgó la solicitud de cotización de CONTRATACIÓN DIRECTA 07/2021 DENOMINADA "SEGUNDA COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA AÑO 2021", en el Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL, con vigencia hasta el día 02DIC021 hasta las 16:15 horas.

2. Que la disponibilidad presupuestaria para este proceso de contratación es de TREINTA UN MIL TRECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,300.00) C/IVA del Fondo de las Aportaciones del 4% del Personal de Alta y el 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada, del rubro de Medicamentos Oncológicos.

3. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibió ofertas en horario definido de las sociedades; 1) CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., 2) GUARDADO, S.A. DE C.V., 3) MONTREAL, S.A. DE C.V., 4) SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 5) DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., 6) DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., 7) DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. y 8) LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



con la finalidad de participar en el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA 07/2021 DENOMINADA SEGUNDA COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA, AÑO 2021.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la matriz de evaluación del área requirente y oferta económica, determinando que la propuesta de las sociedades se consideran elegibles.

5. Las sociedades DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. y DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V., fueron únicos ofertantes para los ítems 3, 4, 8 y 10 por lo que se realizó sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP.

6. Que posterior a realizar el sondeo de mercado con base a los procesos de contratación directa 07/2021 llevados a cabo con anterioridad por la GACI de este Centro Farmacéutico de los mismos bienes, se determinó que los precios están acorde al mercado respecto a los ítems 3, 8 y 10, asimismo, se tiene una variante con respecto al ítem 4 "VINCRISTINA 1MG", sin embargo, debido a la urgencia de la adquisición del medicamento resulta conveniente realizar la compra del medicamento a pesar de la variación, todo de acuerdo al siguiente detalle:

Nº ÍTEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	EMPRESA DE REFERENCIA	PRECIO DEL SONDEO	REFERENCIA
3	CICLOFOSFAMIDA 500 MG FCO VIAL.	DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V.	\$12.50	DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V.	\$12.50	ORDEN DE COMPRA 202106-129 DE FECHA 10JUN021 DE CEFAFA
4	VINCRISTINA 1MG	DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C.V.	\$18.76	DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C.V.	\$16.11	ORDEN DE COMPRA 201903-238 DE FECHA 26MAR019 DE CEFAFA
8	ACETATO DE GOSERELINA 10.8 MG	DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C.V.	\$374.00	DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C.V.	\$549.71	ORDEN DE COMPRA 201903-96 DE FECHA 26MAR019 DE CEFAFA
10	SORAFENIB 200MG TABLETAS	DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C.V.	\$ 53.41	DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C.V.	\$ 90.00	ORDEN DE COMPRA 201903-98 DEFECHA 14MAR021 DE CEFAFA

B. CONCLUSIONES

Posterior a la evaluación se realizan las conclusiones siguientes:

1. Que se autorice la adjudicación de los ítems N° 3, 4, 8 y 10 a las empresas DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C. V., Y DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V., debido a que son únicos ofertantes, ya que estos medicamentos son necesarios para el Hospital Militar Central con el fin de poder suministrarlos a los pacientes en espera de su tratamiento.

2. Que debido a no haberse presentado ofertas del ítem 5 "Epirrubicina 50 MG Frasco Vial", se recomienda declarar desierto el ítem antes mencionado.

3. Con referencia al ítem N°7 "PACLITAXEL de 300 mg Frasco Vial" se recibieron 5 ofertas, de las cuales tres empresas obtuvieron el mismo puntaje en la evaluación técnica y económica las cuales fueron 1) LABORATORIOS SUIZOS, S. A. DE C. V., 2) DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C. V. y 3) MONTREAL, S. A DE C. V., de las cuales las empresas de los numerales 1 y 3 no cumplían con las condiciones especiales establecidas en los términos de referencias, puntualmente en referencia a la fecha de vencimiento del medicamento la cual no debía ser menor a 12 meses a partir de la recepción del

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



medicamento, siendo el caso que de las 3 empresas solo DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., cumplió con el vencimiento solicitado para el medicamento.

C. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto la comisión evaluadora de ofertas, recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA 07/2021 denominada SEGUNDA COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA AÑO 2021 por un monto total de VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA DOS 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 28,132.13), IVA incluido, según detalle:

1. SEVENPHARMA EL SALVADOR, S. A. C. V.							
Nº ITEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO
1	CISPLATINO 50 MG	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S. A. C. V.	PLATIN 50MG / ML - CISPLATINO SOLUCIÓN INYECTABLE	50	\$2245	\$1,122.50	MAYOR A 15 MESES
2	ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG FRASCO VIAL	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S. A. C. V.	ZOLETERO 4 SOLUCIÓN INYECTABLE ACIDO ZOLEDRONICO 4MG / 5 ML	20	\$ 45.00	\$ 900.00	MAYOR A 15 MESES
TOTAL						US 2,022.50	

2. DROGUERIA AMERICANA, S. A. DE C.V.							
Nº ITEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO
3	CICLOFOSFAMIDA 500 MG FRASCO VIAL.	DROGUERIA AMERICANA, S. A. DE C.V.	ENDOXAN 500 MG POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO VIAL	50	\$12.50	\$ 625.00	01/2024
TOTAL						US 625.00	

3. DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S. A. DE C.V.							
Nº ITEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO
9	RITUXIMAB 1400MG SC JERINGA PRECARGADA	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S. A. DE C.V.	RITUXIMAB 1400MG SC JERINGA PRECARGADA MABTHERA 1400 MG / 11.7 SOLUCIÓN INYECTABLE PARA USO SUBCUTANEO	1	\$ 1,813.65	\$1,813.65	31/08/2023
TOTAL						US 1,813.65	

4. DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C. V.							
Nº ITEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO
4	VINCRISTINA 1MG FRASCO VIAL	DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C. V.	VINCRISTINA 1MG FRASCO VIAL	8	\$18.7600	\$ 150.08	NO MENOR DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA
6	CAPECITABINE 500MG EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.		CAPECITABINA UNIPHARM 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS	1,000	\$0.9977	\$997.70	
7	PACLITAXEL 30MG FRASCO VIAL		PACLITAXEL UNIPHARM 30MG / 5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	40	\$8.87	\$354.80	
8	ACETATO DE GOSERELINA 10.8MG JERINGA PRECARGADA		ZOLADEX LA. 10.8 IMPLANTE INYECTABLE	25	\$374.00	\$ 9,350.00	31/03/2023
10	SORAFENIB 200MG TABLETAS EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL		NEXAVAR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	240	\$53.41	\$ 12,818.40	NO MENOR DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA
TOTAL						\$23,670.98	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



RESUMEN DE EMPRESA ADJUDICADAS

N°	EMPRESA	MONTO ADJUDICADO
1	SEVEN PHARMA, EL SALVADOR S. A. DE C. V.	\$2,022.50
2	DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V.	\$ 625.00
3	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S. A DE C.V.	\$1,813.65
4	DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C. V.	\$23,670.98
MONTO TOTAL ADJUDICADO		\$28,132.13

2. Autorizar la adjudicación de los ítems N° 3, 4, 8 y 10 a las empresas DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C. V., Y DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V., debido a que son únicos ofertantes.

3. Autorizar declarar desierto el ítem 5 "EPIRRUBICINA 50MG", por no haberse recibido ofertas.

4. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a las sociedades participantes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elaboren las órdenes de Compra.
- d. Que se informe a COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA 07/2021 denominada SEGUNDA COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA AÑO 2021 por un monto total de VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA DOS 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 28,132.13), IVA incluido, según detalle:

1. SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S. A. C. V.							
N° ÍTEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO
1	CISPLATINO 50 MG	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A.C.V.	PLATIN50MG /ML- CISPLATINO SOLUCIÓN INYECTABLE	50	\$22.45	\$1,122.50	MAYOR A 15 MESES
2	ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG FRASCO VIAL	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. C. V.	ZOLETERO 4 SOLUCIÓN INYECTABLE ACIDO ZOLEDRONICO 4MG 6 ML	20	\$ 45.00	\$ 900.00	MAYOR A 15 MESES
TOTAL						US 2,022.50	

2. DROGUERIA AMERICANA, S. A DE C.V.							
N° ÍTEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO
3	CICLOFOSFAMDA 500 MG FRASCO VIAL	DROGUERIA AMERICANA, S. ADEC.V.	ENDOXAN 500 MG POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO VIAL	50	\$12.50	\$ 625.00	01/2024
TOTAL						US 625.00	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Carmy



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3.DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S. A DE C.V.							
Nº ITEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO
9	RITUXIMAB 1400MG SC JERINGA PRECARGADA	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S. A DEC.V.	RITUXIMAB 1400MG.SC JERINGA PRECARGADA MABTHERA 1400 MG / 11.7 SOLUCIÓN INYECTABLE PARA USO SUBCUTANEO.	1	\$1,813.65	\$1,813.65	31/08/2023
TOTAL						US 1,813.65	

4.DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C, V							
Nº ITEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO
4	VINCRISTINA 1MG FRASCO VIAL	DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DEC.V	VINCRISTINA 1MG FRASCO VIAL	8	\$18,7600	\$ 150.08	NO MENOR DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA
6	CAPECITABINE 500MG EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.		CAPECITABINA UNIPHARM 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS	1000	\$0.9977	\$997.70	
7	PACLITAXEL 30MG FRASCO VAL		PACLITAXEL UNIPHARM 30MG / 5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	40	\$8.87	\$354.80	
8	ACETATO DE GOSERELINA 10.8MG JERINGA PRECARGADA		ZOLADEX LA. 10.8 IMPLANTE INYECTABLE	25	\$374.00	\$9,350.00	31/03/2023
10	SORAFENIB 200MG TABLETAS EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL		NEXAVAR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	240	\$53.41	\$12,818.40	NO MENOR DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA
TOTAL						\$ 23,670.98	

RESUMEN DE EMPRESA ADJUDICADAS

Nº	EMPRESA	MONTO ADJUDICADO
1	SEVEN PHARMA, EL SALVADOR S. A. DE C. V.	\$2,022.50
2	DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V.	\$ 625.00
3	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S. A DE C.V.	\$1,813.65
4	DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C. V.	\$23,670.98
MONTO TOTAL ADJUDICADO		\$28,132.13

b. Autorizada la adjudicación de los ítems N° 3, 4, 8 y 10 a las empresas DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C. V., Y DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V., debido a que son únicos ofertantes.

c. Autorizado que se declare desierto el ítem 5 "EPIRRUBICINA 50MG", por no haberse recibido ofertas.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a las sociedades participantes sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elaboren las órdenes de compra.
- 4) Que se informe a COSAM sobre lo resuelto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



VI. PROPUESTA DE ADENDA A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022/MAT/MED/QUIR/HEMODIÁLISIS/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, PARA EL COSAM, AÑO 2022.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adenda a la BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022/MAT/MED/QUIR/HEMODIÁLISIS/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, PARA EL COSAM, AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

- APROBACIÓN DE BASE DE LICITACIÓN: 24NOV021
- DESCARGA DE LA BASE DE LICITACIÓN: 29NOV021-30NOV021.
- CONSULTAS Y RESPUESTAS: C/ 03DIC021 Y R/ 07DIC021

B. BASE LEGAL

LACAP

ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN

Documentos Contractuales

Art. 42.- Los documentos a utilizar en el proceso de contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato. Dependiendo de la naturaleza de la contratación, estos documentos serán por lo menos:

- a) Bases de licitación o de concurso;
- b) Adendas, si las hubiese;
- c) Las ofertas y sus documentos;
- d) Las garantías; y,
- e) Las resoluciones modificativas y las órdenes de cambio, en su caso.

Adendas, Enmiendas y Notificación

Art. 50.- Las instituciones podrán hacer por escrito Adendas o Enmiendas a las Bases de Licitación o de concurso, *antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas.* Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.

RELACAP

Adendas o Enmiendas

Art. 50.- Las Adendas o Enmiendas a las bases de licitación o concurso, serán *notificadas por medio de la UACI a los interesados* que hayan obtenido bases, como regla general en el plazo establecido en las bases. *Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, cuando por situaciones excepcionales no fuese posible cumplir con dicho plazo, la adenda podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas.*

LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Art. 122.- En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto.

C. CONSULTAS

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Que la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR en fecha 03DIC021, realiza la siguiente consulta:

Se solicita eliminar el requisito de presentar Informe del Auditor externo correspondiente al año 2021 y fotocopia de Declaración del Impuesto sobre la Renta del año 2021, debido a que no es tiempo de acuerdo a ley para emitir dichos documentos.

RESPUESTAS POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR RESPUESTA A CONSULTA

Se aclara que el Informe del Auditor Externo y la fotocopia de Declaración del Impuesto sobre la Renta a entregar son los correspondientes al año 2020. (Generará adenda).

2. Que la sociedad DROGUERIA UNIVERSAL, S.A DE C.V. en fecha 03DIC021, realiza las siguientes consultas:

a. Se solicita que para el ítem N° 2 "Aguja de punción de fistula arterio venosa 14 G y 16 G, (16x300mm)" se amplíe el rango a (250-300 mm).

RESPUESTAS POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR RESPUESTA A CONSULTA

Se puede ampliar y modificar el rango de (250-300 mm), ya que no interfiere en la terapia diálítica. (Generará adenda)

b. Se solicita que para el ítem N° 3 "Concentrado de ácido cítrico para hemodiálisis (galón)" se modifique el nombre a Concentrado de ácido para hemodiálisis".

RESPUESTAS POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR RESPUESTA A CONSULTA

Se puede presentar como Concentrado acido para diálisis, siempre y cuando se compruebe mediante una carta firmada y sellada por director o representante de su utilidad en hemodiálisis.

c. Se solicita que para el ítem N° 5 "Línea arterial y venosa para hemodiálisis volumen de cebado 145 ml, 8x12x315mm", se aclare ¿a qué se refieren las medidas "8x12x315mm"?

RESPUESTAS POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR RESPUESTA A CONSULTA

Las medidas de 8x 12 x315 mm se refieren a las medidas de las líneas en cuanto a lo relacionado al Ancho, Grosor y Largo.

D. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA BASE DE LICITACIÓN GENERADAS DE OFICIO Y A SOLICITUD

Que durante la Revisión de la Base de Licitación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022/MAT/MED/QUIR/HEMODIÁLISIS/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, PARA EL COSAM, AÑO 2022, con la participación de la Comisión Especial para dar respuestas a las consultas realizadas, y con base a las consultas generadas el día 03DIC021 por los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública en mención, se consideró que es necesario realizar las siguientes modificaciones:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y bórralo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



I. Es necesario modificar la sección denominada CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA, numeral 13.1, sub numeral 13.1.8 y 13.1.9, y en conexión la sección denominada EVALUACIÓN DE OFERTAS, numeral 19.2 y Anexo N° 3 CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, numerales 1, 3, 4 y 6, ya que la documentación fiscal y financiera a presentar deberá ser la correspondiente del año 2020, siendo las modificaciones las siguientes:

CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA, NUMERAL 13.1	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<ul style="list-style-type: none"> SUB NUMERAL 13.1.8 Fotocopia legible del Informe del Auditor Externo correspondiente al año 2021.	<ul style="list-style-type: none"> SUB NUMERAL 13.1.8 Fotocopia legible del Informe del Auditor Externo correspondiente al año 2020.
<ul style="list-style-type: none"> SUB NUMERAL 13.1.9 Fotocopia de la última Declaración del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al año (2021). (F-11).	<ul style="list-style-type: none"> SUB NUMERAL 13.1.9 Fotocopia de la última Declaración del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al año (2020). (F-11).
EVALUACIÓN DE OFERTAS	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<ul style="list-style-type: none"> NUMERAL 19.2 La capacidad financiera se evaluará con base a los Estados Financieros del año 2021 o del período que tenga de operar el ofertante, debidamente auditados y acompañados del Informe de Auditoría Externa, evaluando las Razones de Solvencia, Capital de Trabajo, de Endeudamiento y Liquidez de acuerdo al siguiente detalle:	<ul style="list-style-type: none"> NUMERAL 19.2 La capacidad financiera se evaluará con base a los Estados Financieros del año 2020 o del período que tenga de operar el ofertante, debidamente auditados y acompañados del Informe de Auditoría Externa, evaluando las Razones de Solvencia, Capital de Trabajo, de Endeudamiento y Liquidez de acuerdo al siguiente detalle:
ANEXON° 3 CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
1. Fotocopia legible de los Estados Financieros básicos correspondientes al año 2019 (Balance General y Estado de Resultado) con sus respectivos anexos. 3. Fotocopia legible del Informe del Auditor Externo correspondiente al año 2021. 4. Fotocopia legible del Dictamen Fiscal correspondiente al ejercicio del año 2021, en caso que lo amerite de acuerdo al Art. 131 código tributario. 6. Fotocopia de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al año 2021. (F-11)	1. Fotocopia legible de los Estados Financieros básicos correspondientes al año 2020 (Balance General y Estado de Resultado) con sus respectivos anexos. 3. Fotocopia legible del Informe del Auditor Externo correspondiente al año 2020. 4. Fotocopia legible del Dictamen Fiscal correspondiente al ejercicio del año 2020, en caso que lo amerite de acuerdo al Art. 131 código tributario. 6. Fotocopia de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al año 2020. (F-11)

II. Es necesario modificar el ÍTEM N° 2 AGUJA PARA PUNCIÓN DE FISTULA ARTERIA VENOSA, en relación al rango del grosor de la aguja, siendo la modificación la siguiente:

ANEXO N° 1 LISTADO DE MATERIAL, ÍTEM 2, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
14 G y 16 G, (1.6 x 300mm).	14 G y 16 G, (1.6 x 250-300mm).
ANEXO N° 15 "LISTADO DE LOS ÍTEMS DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO NO DEVOLUTIVOS", ÍTEM 2, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
14 G y 16 G, (1.6 x 300mm).	14 G y 16 G, (1.6 x 250-300mm).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



III. Es necesario modificar el ÍTEM N° 3 "CONCENTRADO DE ÁCIDO CÍTRICO PARA HEMODIÁLISIS (GALÓN)", ya que los oferentes pueden presentar dentro de sus ofertas el ÍTEM N° 3 bajo el nombre de "CONCENTRADO ACIDO PARA DIÁLISIS", siempre y cuando se compruebe mediante una carta firmada y sellada por director o representante de su utilidad en hemodiálisis

ANEXO N° 1 LISTADO DE MATERIAL, ÍTEM 3, BIEN SOLICITADO	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
Concentrado de ácido cítrico para hemodiálisis	Concentrado de ácido cítrico para hemodiálisis o concentrado acido para diálisis (siempre y cuando se compruebe mediante una carta firmada y sellada por director o representante de su utilidad en hemodiálisis.)
ANEXO N° 15 "LISTADO DE LOS ITEMS DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO NO DEVOLUTIVOS", ÍTEM 3, BIEN SOLICITADO	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
Concentrado de ácido cítrico para hemodiálisis	Concentrado de ácido cítrico para hemodiálisis o concentrado acido para diálisis (siempre y cuando se compruebe mediante una carta firmada y sellada por director o representante de su utilidad en hemodiálisis.)

IV. Es necesario modificar la sección CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA, numeral 17.1, sub numeral 17.1.5, en relación al número de Anexo a que se refiere el texto, siendo la modificación la siguiente:

CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA, NUMERAL 17.1	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
17.1.5 El oferente deberá incluir en su oferta técnica una carta de los diferentes Hospitales de la Red Nacional, HMC, HMRSM, ISSS y Hospitales privados según anexo "B"(LISTADO DE HOSPITALES QUE APLICAN PARA PRESENTAR CONSTANCIA ORIGINAL DE EXPERIENCIA DE CLÍNICA Y CONSTANCIA DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL), que evalúe la experiencia institucional firmada por el Director; obtenida por el oferente durante los últimos dos (02) años, dicho documento no excederá de tres (03) meses de elaboración, a partir de la compra de la base de licitación.	17.1.5 El oferente deberá incluir en su oferta técnica una carta de los diferentes Hospitales de la Red Nacional, HMC, HMRSM, ISSS y Hospitales privados según anexo 14 (LISTADO DE HOSPITALES QUE APLICAN PARA PRESENTAR CONSTANCIA ORIGINAL DE EXPERIENCIA DE CLÍNICA Y CONSTANCIA DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL), que evalúe la experiencia institucional firmada por el Director; obtenida por el oferente durante los últimos dos (02) años, dicho documento no excederá de tres (03) meses de elaboración, a partir de la compra de la base de licitación.

E. CONCLUSIÓN

De las consultas realizadas por los interesados en el proceso de Licitación la Comisión Especial para dar respuesta a consultas emitió su informe, considerando que era necesario realizar adenda a la Base de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022/MAT/MED/QUIR/HEMODIÁLISIS/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, PARA EL COSAM, AÑO 2022, por tanto, se propone que es necesario realizar la corrección por medio de una adenda a la Base de Licitación, lo anterior de conformidad a los Arts. 42 y 50 LACAP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

**F. RECOMENDACIONES**

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo por recomendación de la Comisión Especial para dar Respuesta a Consultas, autorizar las siguientes modificativas a la Base de Licitación, según detalle:

1. Autorizar la adenda a la sección denominada CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA, numeral 13.1, sub numerales 13.1.8 y 13.1.9, y en conexión la sección denominada EVALUACIÓN DE OFERTAS, numeral 19.2 y Anexo N° 3 "CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA", numerales 1, 3, 4 y 6, ya que la documentación fiscal y financiera a presentar deberá ser la correspondiente del año 2020, siendo las modificaciones las siguientes:

CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA, NUMERAL 13.1	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<ul style="list-style-type: none"> SUB NUMERAL 13.1.8 Fotocopia legible del Informe del Auditor Externo correspondiente al año 2021. 	<ul style="list-style-type: none"> SUB NUMERAL 13.1.8 Fotocopia legible del Informe del Auditor Externo correspondiente al año 2020.
<ul style="list-style-type: none"> SUB NUMERAL 13.1.9 Fotocopia de la última Declaración del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al año (2021). (F-11). 	<ul style="list-style-type: none"> SUB NUMERAL 13.1.9 Fotocopia de la última Declaración del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al año (2020). (F-11).
EVALUACIÓN DE OFERTAS	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<ul style="list-style-type: none"> NUMERAL 19.2 La capacidad financiera se evaluará con base a los Estados Financieros del año 2021 o del período que tenga de operar el ofertante, debidamente auditados y acompañados del Informe de Auditoría Externa, evaluando las Razones de Solvencia, Capital de Trabajo, de Endeudamiento y Liquidez de acuerdo al siguiente detalle: 	<ul style="list-style-type: none"> NUMERAL 19.2 La capacidad financiera se evaluará con base a los Estados Financieros del año 2020 o del período que tenga de operar el ofertante, debidamente auditados y acompañados del Informe de Auditoría Externa, evaluando las Razones de Solvencia, Capital de Trabajo, de Endeudamiento y Liquidez de acuerdo al siguiente detalle:
ANEXO N° 3 CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
1. Fotocopia legible de los Estados Financieros básicos correspondientes al año 2019 (Balance General y Estado de Resultado) con sus respectivos anexos. 3. Fotocopia legible del Informe del Auditor Externo correspondiente al año 2021. 4. Fotocopia legible del Dictamen Fiscal correspondiente al ejercicio del año 2021, en caso que lo amerite de acuerdo al Art. 131 código tributario. 6. Fotocopia de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al año 2021. (F-11)	1. Fotocopia legible de los Estados Financieros básicos correspondientes al año 2020 (Balance General y Estado de Resultado) con sus respectivos anexos. 3. Fotocopia legible del Informe del Auditor Externo correspondiente al año 2020. 4. Fotocopia legible del Dictamen Fiscal correspondiente al ejercicio del año 2020, en caso que lo amerite de acuerdo al Art. 131 código tributario. 6. Fotocopia de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al año 2020. (F-11)

2. Autorizar la adenda al ITEM N° 2 AGUJA PARA PUNCIÓN DE FISTULA ARTERIA VENOSA", en relación al rango del grosor de la aguja, siendo la modificación la siguiente:

ANEXO N° 1 LISTADO DE MATERIAL, ITEM 2, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
14 G y 16 G, (1.6 x 300mm).	14 G y 16 G, (1.6 x 250-300mm).
ANEXO N° 15 "LISTADO DE LOS ITEMS DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO NO DEVOLUTIVOS", ITEM 2, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
14 G y 16 G, (1.6 x 300mm).	14 G y 16 G, (1.6 x 250-300mm).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Autorizar la adenda al ÍTEM N° 3 "CONCENTRADO DE ÁCIDO CÍTRICO PARA HEMODIÁLISIS (GALÓN)", ya que los oferentes pueden presentar dentro de sus ofertas el ÍTEM N° 3 bajo el nombre de "CONCENTRADO ACIDO PARA DIÁLISIS", siempre y cuando se compruebe mediante una carta firmada y sellada por director o representante de su utilidad en hemodiálisis, siendo la modificación la siguiente:

ANEXO N° 1 LISTADO DE MATERIAL, ÍTEM 3, BIEN SOLICITADO.	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
Concentrado de ácido cítrico para hemodiálisis	Concentrado de ácido cítrico para hemodiálisis o concentrado acido para diálisis (siempre y cuando se compruebe mediante una carta firmada y sellada por director o representante de su utilidad en hemodiálisis.)
ANEXO N° 15 "LISTADO DE LOS ÍTEMS DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO NO DEVOLUTIVOS", ÍTEM 3, BIEN SOLICITADO	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
Concentrado de ácido cítrico para hemodiálisis	Concentrado de ácido cítrico para hemodiálisis o concentrado acido para diálisis (siempre y cuando se compruebe mediante una carta firmada y sellada por director o representante de su utilidad en hemodiálisis.)

4. Autorizar la adenda a la sección CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA, NUMERAL 17.1, sub NUMERAL 17.1.5, en relación al número de Anexo a que se refiere el texto, siendo la modificación la siguiente:

CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA, NUMERAL 17.1	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
17.1.5 El oferente deberá incluir en su oferta técnica una carta de los diferentes Hospitales de la Red Nacional, HMC, HMRSM, ISSS y Hospitales privados según anexo "B"(LISTADO DE HOSPITALES QUE APLICAN PARA PRESENTAR CONSTANCIA ORIGINAL DE EXPERIENCIA DE CLÍNICA Y CONSTANCIA DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL), que evalúe la experiencia institucional firmada por el Director; obtenida por el oferente durante los últimos dos (02) años, dicho documento no excederá de tres (03) meses de elaboración, a partir de la compra de la base de licitación.	17.1.5 El oferente deberá incluir en su oferta técnica una carta de los diferentes Hospitales de la Red Nacional, HMC, HMRSM, ISSS y Hospitales privados según anexo 14 (LISTADO DE HOSPITALES QUE APLICAN PARA PRESENTAR CONSTANCIA ORIGINAL DE EXPERIENCIA DE CLÍNICA Y CONSTANCIA DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL), que evalúe la experiencia institucional firmada por el Director; obtenida por el oferente durante los últimos dos (02) años, dicho documento no excederá de tres (03) meses de elaboración, a partir de la compra de la base de licitación.

5. Encomendar a Gerencia General que gire sus instrucciones respectivas a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Notificar por escrito a las sociedades que descargaron la Base de Licitación sobre lo acordado.
- b. Que sea publicada en COMPRASAL.

6. Estas adendas formarán parte integral de la Base de Licitación, el resto del contenido se mantiene inalterado.

7. Que se informe al Comando de Sanidad Militar de las adendas realizadas a la base de licitación.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Especial para dar Respuesta a Consultas, para las modificativas a la BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022/MAT/MED/QUIR/HEMODIÁLISIS/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, PARA EL COSAM, AÑO 2022, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adenda a la sección denominada CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA, numeral 13.1, sub numerales 13.1.8 y 13.1.9, y en conexión la sección denominada EVALUACIÓN DE OFERTAS, numeral 19.2 y Anexo N° 3 CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, numerales 1, 3, 4 y 6, ya que la documentación fiscal y financiera a presentar deberá ser la correspondiente del año 2020, siendo las modificaciones las siguientes:

CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA, NUMERAL 13.1	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<ul style="list-style-type: none"> SUB NUMERAL 13.1.8 Fotocopia legible del Informe del Auditor Externo correspondiente al año 2021. 	<ul style="list-style-type: none"> SUB NUMERAL 13.1.8 Fotocopia legible del Informe del Auditor Externo correspondiente al año 2020.
<ul style="list-style-type: none"> SUB NUMERAL 13.1.9 Fotocopia de la última Declaración del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al año (2021). (F-11). 	<ul style="list-style-type: none"> SUB NUMERAL 13.1.9 Fotocopia de la última Declaración del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al año (2020). (F-11).
EVALUACIÓN DE OFERTAS	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<ul style="list-style-type: none"> NUMERAL 19.2 La capacidad financiera se evaluará con base a los Estados Financieros del año 2021 o del período que tenga de operar el ofertante, debidamente auditados y acompañados del Informe de Auditoría Externa, evaluando las Razones de Solvencia, Capital de Trabajo, de Endeudamiento y Liquidez de acuerdo al siguiente detalle: 	<ul style="list-style-type: none"> NUMERAL 19.2 La capacidad financiera se evaluará con base a los Estados Financieros del año 2020 o del período que tenga de operar el ofertante, debidamente auditados y acompañados del Informe de Auditoría Externa, evaluando las Razones de Solvencia, Capital de Trabajo, de Endeudamiento y Liquidez de acuerdo al siguiente detalle:
ANEXO N° 3 CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<ol style="list-style-type: none"> Fotocopia legible de los Estados Financieros básicos correspondientes al año 2019 (Balance General y Estado de Resultado) con sus respectivos anexos. Fotocopia legible del Informe del Auditor Externo correspondiente al año 2021. Fotocopia legible del Dictamen Fiscal correspondiente al ejercicio del año 2021, en caso que lo amerite de acuerdo al Art. 131 código tributario. Fotocopia de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al año 2021. (F-11) 	<ol style="list-style-type: none"> Fotocopia legible de los Estados Financieros básicos correspondientes al año 2020 (Balance General y Estado de Resultado) con sus respectivos anexos. Fotocopia legible del Informe del Auditor Externo correspondiente al año 2020. Fotocopia legible del Dictamen Fiscal correspondiente al ejercicio del año 2020, en caso que lo amerite de acuerdo al Art. 131 código tributario. Fotocopia de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al año 2020. (F-11)

b. Autorizada la adenda al ÍTEM N° 2 AGUJA PARA PUNCIÓN DE PISTULA ARTERIA VENOSA, en relación al rango del grosor de la aguja, siendo la modificación la siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La Información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entrárguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ANEXO N° 1 LISTADO DE MATERIAL, ÍTEM 2, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
14 G y 16 G, (1,6 x 300mm).	14 G y 16 G, (1,6 x 250-300mm).
ANEXO N° 15 "LISTADO DE LOS ÍTEMS DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO NO DEVOLUTIVOS", ÍTEM 2, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
14 G y 16 G, (1,6 x 300mm).	14 G y 16 G, (1,6 x 250-300mm).

c. Autorizada la adenda al ÍTEM N° 3 "CONCENTRADO DE ÁCIDO CÍTRICO PARA HEMODIÁLISIS (GALÓN)", ya que los oferentes pueden presentar dentro de sus ofertas el ÍTEM N° 3 bajo el nombre de "CONCENTRADO ACIDO PARA DIÁLISIS", siempre y cuando se compruebe mediante una carta firmada y sellada por director o representante de su utilidad en hemodiálisis, siendo la modificación la siguiente:

ANEXO N° 1 LISTADO DE MATERIAL, ÍTEM 3, BIEN SOLICITADO.	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
Concentrado de ácido cítrico para hemodiálisis	Concentrado de ácido cítrico para hemodiálisis o concentrado acido para diálisis (siempre y cuando se compruebe mediante una carta firmada y sellada por director o representante de su utilidad en hemodiálisis.)
ANEXO N° 15 "LISTADO DE LOS ÍTEMS DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO NO DEVOLUTIVOS", ÍTEM 3, BIEN SOLICITADO	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
Concentrado de ácido cítrico para hemodiálisis	Concentrado de ácido cítrico para hemodiálisis o concentrado acido para diálisis (siempre y cuando se compruebe mediante una carta firmada y sellada por director o representante de su utilidad en hemodiálisis.)

d. Autorizada la adenda a la sección CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA, NUMERAL 17.1, sub NUMERAL 17.1.5, en relación al número de Anexo a que se refiere el texto, siendo la modificación la siguiente:

CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA, NUMERAL 17.1	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
17.1.5 El oferente deberá incluir en su oferta técnica una carta de los diferentes Hospitales de la Red Nacional, HMC, HMRSM, ISSS y Hospitales privados según anexo "B"(LISTADO DE HOSPITALES QUE APLICAN PARA PRESENTAR CONSTANCIA ORIGINAL DE EXPERIENCIA DE CLÍNICA Y CONSTANCIA DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL), que evalúe la experiencia institucional firmada por el Director; obtenida por el oferente durante los últimos dos (02) años, dicho documento no excederá de tres (03) meses de elaboración, a partir de la compra de la base de licitación.	17.1.5 El oferente deberá incluir en su oferta técnica una carta de los diferentes Hospitales de la Red Nacional, HMC, HMRSM, ISSS y Hospitales privados según anexo 14 (LISTADO DE HOSPITALES QUE APLICAN PARA PRESENTAR CONSTANCIA ORIGINAL DE EXPERIENCIA DE CLÍNICA Y CONSTANCIA DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL), que evalúe la experiencia institucional firmada por el Director; obtenida por el oferente durante los últimos dos (02) años, dicho documento no excederá de tres (03) meses de elaboración, a partir de la compra de la base de licitación.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier relación, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Notificar por escrito a las sociedades que descargaron la Base de Licitación, sobre lo acordado.
- 2) Que sea publicada en COMPRASAL.
- 3) Estas adendas formarán parte integral de la Base de Licitación, el resto del contenido se mantiene inalterado.
- 4) Que se informe al Comando de Sanidad Militar, de las adendas realizadas a la base de licitación.

VII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA 133/2021 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTILLA DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DEL CEFAFA

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA 133/2021 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTILLA DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DEL CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 2,600.00 FONDOS PROPIOS

B. INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD REQUERENTE		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1	Jorge Edilberto Alemán	Especialista en el bien
2	Romeo Andrés Nájera	Digitador
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES		
4	José Reyes Sigüenza Amaya	TEC. GACI

C. REQUERIMIENTO

ITEM	CODIGO	CANTIDAD REQUERIDA	BIEN REQUERIDO
1	2019972	16 Unidades	Suministro e instalación de Llantas para Motocicletas
2	2019971	10 Unidades	Suministro e instalación de Llantas para Vehículo

D. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA GENERAL

E. SONDEO DE PRECIOS

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 63 LACAP; se procedió a comparar los precios en los portales de transparencia del, ISSS, ISBM, y Hospitales Nacionales del País, y procesos de contratación anteriormente llevados en este Centro Farmacéutico, encontrando la información de acuerdo al detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier relación, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signature and initials in blue ink]



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nº	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	PRECIO OFERTADO	SONDEO DE PRECIOS			
					precio de sondeo	incremento (\$)	Incremento (%)	fuentes
1	2019971	Suministro e instalación de Llantas para Vehículo: Suministro diez llantas para vehículos tipo panel Toyota Hi-Ace 195/15C 106/104 -8 PRC • 195/15C - 106/104 -8 PRC • El servicio incluye instalación, balanceado, válvulas nuevas, calibración y alineado. • Ocho lonas o más. Garantía completa mínima de tres meses	LLANTAS PARA VEHÍCULO TIPO PANEL HI-ACE 195R15 160/104 R INCLUYE INSTALACIÓN, BALANCEADO, VÁLVULAS NUEVAS, Y ALINEADO. GARANTÍA COMPLETA POR DESPERFECTO DE FÁBRICA 6MESES MARCA: DOUBLE KING PROCEDENCIA CHINA.	\$97.00	\$67.00	\$30.00	44.78%	PORTAL DE TRANSPARENCIA MOP ORDEN DE COMPRA No.000403 IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. DE C.V. CANTIDAD ADQUIRIDA 4 LLANTAS
					\$62.500	\$34.50	55.20%	PORTAL DE TRANSPARENCIA CEFAFA. ORDEN DE COMPRA N° 202009-235 A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. CANTIDAD ADQUIRIDA 4 LLANTAS

F. CONCLUSIÓN

Por lo anterior, conforme a lo arrojado por el sondeo de precios el especialista emitió opinión mediante memorándum N° Rb4C 66/2021, de fecha 02DIC2021, lo siguiente:

1. Considerar realizar la compra debido a que es ofertante único.
2. Que la compra es necesario para poder mantener la seguridad y mantener la integridad tanto del personal que maneja las unidades, así como el personal que se transporta en el mismo.

3. Se realice la Adquisición de las llantas con el objeto de evitar detener la operatividad comercial que lleva a cabo esta Centro Farmacéutico.

4. Que el incremento en las llantas puede obedecer a la crisis mundial llamada la "crisis de los contenedores", la cual ha provocado una insólita escasez de espacio disponible para transportar los productos de Asia a Occidente, lo cual ha provocado un incremento en los fletes de importación de los bienes.

En razón a la recomendación del literal 4 en el cual el especialista en el bien expuso que el incremento en los precios de los bienes se debe a la "crisis de los contenedores", lo cual ha generado en la cadena de suministro restricciones a nivel mundial generando limitaciones en la fabricación y tránsito de los mismos, lo cual genera incremento en los fletes de los bienes, lo que es un hecho conocido a nivel mundial convirtiéndose en un hecho notorio según el numeral 2° del artículo 314 del código Procesal Civil y Mercantil.

G. RECOMENDACIONES

Por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas se somete a consideración de ese Consejo Directivo, lo siguiente autorizar o denegar:

1. La adjudicación a ofertantes únicos de la LG CEFAFA 133/2021 denominada "Adquisición de llantas para la flotilla de motocicletas y Vehículos del CEFAFA"; el Suministro e Instalación de Llantas para Vehículo, a la sociedad Continental Autoparts, S.A. de C.V.

Nº	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	Cantidad Recomendada	Precio unitario con IVA	PRECIO OFERTADO
1	2019971	Suministro e instalación de Llantas para Vehículo: Suministro diez llantas para vehículos tipo panel Toyota Hi-Ace 195/15C 106/104 -8 PRC • 195/15C - 106/104 -8 PRC • El servicio incluye instalación, balanceado, válvulas nuevas, calibración y alineado. • Ocho lonas o más. Garantía completa mínima de tres meses	LLANTAS PARA VEHÍCULO TIPO PANEL HI-ACE 195R15 160/104 R INCLUYE INSTALACIÓN, BALANCEADO, VÁLVULAS NUEVAS, Y ALINEADO. GARANTÍA COMPLETA POR DESPERFECTO DE FÁBRICA 6 MESES MARCA: DOUBLE KING PROCEDENCIA CHINA.	10	\$97.00	\$970.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Autorizar mediante resolución razonada la adquisición por ofertante único el Suministro e Instalación de Llantas para Vehículo

3. Ordénese a la Gerencia de Adquisiciones realizar la notificación respectiva a la sociedad, dentro de los dos días siguientes de la resolución por ofertante único bajo los términos antes expuestos.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la Libre Gestión CEFAFA 133/2021 denominada Adquisición de llantas para la flotilla de motocicletas y Vehículos del CEFAFA; Suministro e Instalación de Llantas para Vehículo, a la sociedad Continental Autoparts, S.A. de C.V., según detalle:

N°	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	Cantidad Recomendada	Precio unitario con IVA	PRECIO OFERTADO
1	2019971	Suministro e Instalación de Llantas para Vehículo: Suministro diez llantas para vehículos tipo panel Toyota Hi-Ace 195/15C 106/104 -8 PRC • 195/15C - 106/104 -8 PRC • El servicio incluye instalación, balanceado, válvulas nuevas, calibración y alineado • Ocho lonas o más Garantía completa mínima de tres meses	LLANTAS PARA VEHÍCULO TIPO PANEL HI-ACE 195R15 160/104 R INCLUYE INSTALACIÓN, BALANCEADO, VÁLVULAS NUEVAS, Y ALINEADO. GARANTÍA COMPLETA POR DESPERFECTO DE FÁBRICA 6 MESES MARCA: DOUBLE KING PROCEDENCIA CHINA.	10	\$97.00	\$970.00

b. Autorizada la adquisición por ofertante único el Suministro e Instalación de Llantas para Vehículo, mediante resolución razonada

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para realizar la notificación respectiva a la sociedad, dentro de los dos días siguientes de la resolución por ofertante único bajo los términos antes expuestos.

VIII. PROPUESTA DE NO ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 55/2021 DENOMINADA COMPRA DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS HMC

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de no adjudicación de la Libre Gestión COSAM N° 55/2021 denominado COMPRA DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HMC, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

1. Que en fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 55/2021 DENOMINADA "COMPRA DE AGUJAS PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA, FILTRO EXTRACORPOREO DE FIBRA HUECA, CONCENTRADO DE BICARBONATO DE SODIO, CATETER PARA HEMODIÁLISIS DE ACCESO VASCULAR DOBLE LUMEN 12FR x 15CM A 16CM, LÍNEA ARTERIAL Y VENOSA PARA TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS PARA SER UTILIZADA EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HMC HASTA FINALIZACIÓN DEL AÑO 2021, hasta el nueve de diciembre del año dos mil veintiuno.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Que la disponibilidad para el proceso es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,833.00), del fondo de Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, año 2021, rubro de materiales e insumos para la unidad de hemodiálisis.

3. Que en cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia publicados en la plataforma de COMPRASAL en fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno se recibieron las ofertas en el horario de 08:00 a.m. hasta 16:15 horas, presentando oferta únicamente la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR; con la finalidad de participar en dicho proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la matriz de evaluación del área requirente y oferta económica, determinando que la propuesta de la sociedad se considera no elegible para el proceso de evaluación de oferta, por haber obtenido los porcentajes siguientes:

Nº Item	Código	Bien solicitado/ Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Cantidad Solicitada	Descripción de la Oferta			Evaluación técnica (60 puntos)	Evaluación Económica (40 Puntos)	Total Evaluación (Técnica+ Económica) (100 Puntos)	OBSERVACIONES
					Producto ofertado	Marca/Pais de origen	Cantidad ofertada				
1	204-0010	Aguja para Punción de Fístula Arterial Venosa	Unidad	658	Aguja para Punción de Fístula Arterial Venosa 14G y 16G. (1.6 X 300mm).	NIPRO/ TAILANDIA/ INDONESIA	858	40	0	0	Se recomienda no adjudicar a la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, debido a que esta no supera la evaluación técnica obteniendo únicamente 40 puntos y con base a los términos de referencia Sección III "Evaluación y Adjudicación de Ofertas", se estipuló que el puntaje mínimo para continuar con la evaluación económica era de 55 puntos lo anterior debido a que según matriz de evaluación esta no presenta Experiencia Clínica del Bien y Certificación de No Fallas Técnicas, además no presenta Experiencia institucional con los Bienes Solicitados, cabe mencionar que en el apartado 12. "Aspectos Subsanables", numeral 12.7.3 se establece lo siguiente: " Toda aquella documentación que tenga ponderación en los criterios y parámetros de evaluación técnica se considerara no subsanable", motivo por el cual no es sujeta a evaluación económica. Asimismo, el ítem 4 no cumple las especificaciones técnicas específicamente con la Caducidad del Bien, ya que oferta presenta un vencimiento de 10-12 meses y lo solicitado es caducidad mínima de doce (12) meses, según lo establecido en los Términos de Referencia apartado 9.1. "Condiciones Especiales a Tomar en Cuenta al Momento de Preparar la Oferta" y matriz de evaluación.
2	204-0030	Filtro Extracorpóreo de Fibra Hueca para Hemodiálisis	Unidad	500	Filtro Extracorpóreo de Fibra Hueca para Hemodiálisis entre 1.3 y 1.5 Metros cuadrados de superficie, libre de BPA, libre de DEHP, TMP, mayor o igual a 500mg.	NIPRO/ JAPÓN	500	40	0	0	Se recomienda no adjudicar a la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, debido a que esta no supera la evaluación técnica obteniendo únicamente 40 puntos y con base a los términos de referencia Sección III "Evaluación y Adjudicación de Ofertas", se estipuló que el puntaje mínimo para continuar con la evaluación económica era de 55 puntos lo anterior debido a que según matriz de evaluación esta no presenta Experiencia Clínica del Bien y Certificación de No Fallas Técnicas, además no presenta Experiencia institucional con los Bienes Solicitados, cabe mencionar que en el apartado 12. "Aspectos Subsanables", numeral 12.7.3 se establece lo siguiente: " Toda aquella documentación que tenga ponderación en los criterios y parámetros de evaluación técnica se considerara no subsanable", motivo por el cual no es sujeta a evaluación económica. Asimismo, el ítem 4 no cumple las especificaciones técnicas específicamente con la Caducidad del Bien, ya que oferta presenta un vencimiento de 10-12 meses y lo solicitado es caducidad mínima de doce (12) meses, según lo establecido en los Términos de Referencia apartado 9.1. "Condiciones Especiales a Tomar en Cuenta al Momento de Preparar la Oferta" y matriz de evaluación.
3	204-0061	Línea Arterial y Venosa para Hemodiálisis	Set	500	Línea Arterial y Venosa para Hemodiálisis volumen de cebado 146mm, 8 x12 x 315mm.	NIPRO/ TAILANDIA	500	40	0	0	Se recomienda no adjudicar a la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, debido a que esta no supera la evaluación técnica obteniendo únicamente 40 puntos y con base a los términos de referencia Sección III "Evaluación y Adjudicación de Ofertas", se estipuló que el puntaje mínimo para continuar con la evaluación económica era de 55 puntos lo anterior debido a que según matriz de evaluación esta no presenta Experiencia Clínica del Bien y Certificación de No Fallas Técnicas, además no presenta Experiencia institucional con los Bienes Solicitados, cabe mencionar que en el apartado 12. "Aspectos Subsanables", numeral 12.7.3 se establece lo siguiente: " Toda aquella documentación que tenga ponderación en los criterios y parámetros de evaluación técnica se considerara no subsanable", motivo por el cual no es sujeta a evaluación económica. Asimismo, el ítem 4 no cumple las especificaciones técnicas específicamente con la Caducidad del Bien, ya que oferta presenta un vencimiento de 10-12 meses y lo solicitado es caducidad mínima de doce (12) meses, según lo establecido en los Términos de Referencia apartado 9.1. "Condiciones Especiales a Tomar en Cuenta al Momento de Preparar la Oferta" y matriz de evaluación.
4	204-0008	Concentrado de Bicarbonato de Sodio	Galón	240	Concentrado de Bicarbonato de Sodio líquido para uso de hemodiálisis, concentrado (g/l) bicarbonato de sodio 65.95 cloruro de sodio: 23.53	ROCKWELL /USA	240	20	0	0	Se recomienda no adjudicar a la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, debido a que esta no supera la evaluación técnica obteniendo únicamente 20 puntos y con base a los términos de referencia Sección III "Evaluación y Adjudicación de Ofertas", se estipuló que el puntaje mínimo para continuar con la evaluación económica era de 55 puntos lo anterior debido a que según matriz de evaluación esta no presenta Experiencia Clínica del Bien y Certificación de No Fallas Técnicas, además no presenta Experiencia institucional con los Bienes Solicitados, cabe mencionar que en el apartado 12. "Aspectos Subsanables", numeral 12.7.3 se establece lo siguiente: " Toda aquella documentación que tenga ponderación en los criterios y parámetros de evaluación técnica se considerara no subsanable", motivo por el cual no es sujeta a evaluación económica. Asimismo, el ítem 4 no cumple las especificaciones técnicas específicamente con la Caducidad del Bien, ya que oferta presenta un vencimiento de 10-12 meses y lo solicitado es caducidad mínima de doce (12) meses, según lo establecido en los Términos de Referencia apartado 9.1. "Condiciones Especiales a Tomar en Cuenta al Momento de Preparar la Oferta" y matriz de evaluación.
5	201-0491	Catéter para Hemodiálisis de Acceso Vascular Doble Lumen 12Fr X 15cm a 16cm	Unidad	30	Se recomienda declarar Desierto, debido a que ninguna empresa presentó oferta.						

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. La sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, fue ofertante único para los ítems N°1, 2, 3 y 4 según detalle: Ítem N° 1 "Aguja para Punción de Fistula Arteria Venosa", N° 2 "Filtro Extracorpóreo de Fibra Hueca para Hemodiálisis" y N° 3 "Línea Arterial y Venosa para Hemodiálisis" y N°4 "Concentrado de Bicarbonato de Sodio", por lo que se realizó sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP.

6. Que posterior a realizar sondeo de mercado con base a procesos llevados a cabo con anterioridad por la GACI del CEFAFA, se recomienda la no adjudicación del ítem N°1, 2, 3 y 4 debido se puede concluir que los precios presentados para esta Libre Gestión han tenido un leve incremento a comparación de los montos ofertados con anterioridad, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERTANTE	PRECIO DE LA OFERTA	EMPRESA DE REFERENCIA	PRECIO DEL SONDEO	REFERENCIA
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE FISTULA ARTERIA VENOSA	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	\$ 2.55	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	\$2.50	Contrato N°04 de fecha 22ENE021 con relación a la Licitación Pública N°01/2021/MAT/MED-INS/HEMODIÁLISIS/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL COSAM, AÑO 2021
2	FILTRO EXTRACORPÓREO DE FIBRA HUECA PARA HEMODIÁLISIS		\$ 23.05		\$23.05	
3	LÍNEA ARTERIAL Y VENOSA PARA HEMODIÁLISIS		\$ 9.03		\$8.98	
4	CONCENTRADO DE BICARBONATO DE SODIO		\$9.00		\$8.85	

B. CONCLUSIONES

Posterior a la evaluación se realizan las siguientes conclusiones:

El único ofertante: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR,, no cumple con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de las especificaciones técnicas de la Libre Gestión COSAM N° 55/2021 DENOMINADA "COMPRA DE AGUJAS PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA, FILTRO EXTRACORPOREO DE FIBRA HUECA, CONCENTRADO DE BICARBONATO DE SODIO, CATETER PARA HEMODIALISIS DE ACCESO VASCULAR DOBLE LUMEN 12FR x 15CM A 16CM, LÍNEA ARTERIAL Y VENOSA PARA TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS PARA SER UTILIZADA EN LA UNIDAD DE HEMODIALISIS DEL HMC HASTA FINALIZACIÓN DEL AÑO 2021, por lo cual la sociedad evaluada fue no elegible para continuar con el proceso de evaluación económica, según detalle siguiente:

1. Se recomienda no adjudicar a la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, debido a que esta no supera la evaluación técnica obteniendo únicamente 40 puntos y con base a los Términos de Referencia Sección III "Evaluación y Adjudicación de Ofertas", se estipuló que el puntaje mínimo para continuar con la evaluación económica es de 55 puntos lo anterior debido a que según matriz de evaluación esta no presenta Experiencia Clínica del Bien y Certificación de No Fallas Técnicas, además no presenta Experiencia Institucional con los Bienes Solicitados, cabe mencionar que en el apartado 12. "Aspectos Subsanables", numeral 12.7.3 se establece lo siguiente: "Toda aquella documentación que tenga ponderación en los criterios y parámetros de evaluación técnica se considerara no subsanable", motivo por el cual no es sujeta a evaluación económica.

2. Asimismo, el ítem 4 no cumple con las especificaciones técnicas específicamente con la Caducidad del Bien, ya que oferta presenta un vencimiento de 10-12 meses y lo solicitado es caducidad mínima de doce (12) meses, según lo establecido en los

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Términos de Referencia apartado 9.1. "Condiciones Especiales a Tomar en Cuenta al Momento de Preparar la Oferta" y matriz de evaluación.

3. Se recomienda declarar desierto el ítem 5 debido a que no se presentó oferta por parte de ninguna empresa.

4. Que posterior a realizar sondeo de mercado con base a procesos llevados a cabo con anterioridad por la GACI del CEFAFA, se puede concluir que los precios presentados para esta Libre Gestión han tenido un leve incremento a comparación de los montos ofertados con anterioridad sobre algunos ítems.

C. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto esta comisión evaluadora recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. No adjudicar el proceso de la libre gestión COSAM N° 55/2021 DENOMINADA COMPRA DE AGUJAS PARA PUNCIÓN DE FISTULA ARTERIOVENOSA, FILTRO EXTRACORPOREO DE FIBRA HUECA, CONCENTRADO DE BICARBONATO DE SODIO, CATETER PARA HEMODIALISIS DE ACCESO VASCULAR DOBLE LUMEN 12FR x 15CM A 16CM, LINEA ARTERIAL Y VENOSA PARA TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS PARA SER UTILIZADA EN LA UNIDAD DE HEMODIALISIS DEL HMC HASTA FINALIZACIÓN DEL AÑO 2021, debido a que la sociedad ofertante no presento toda la documentación requerida y no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los Términos de Referencia.

2. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

a. Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a la sociedad sobre lo resuelto.

b. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dió por enterado y con base a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que no se adjudique la libre gestión COSAM N° 55/2021 DENOMINADA COMPRA DE AGUJAS PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA, FILTRO EXTRACORPOREO DE FIBRA HUECA, CONCENTRADO DE BICARBONATO DE SODIO, CATETER PARA HEMODIALISIS DE ACCESO VASCULAR DOBLE LUMEN 12FR x 15CM A 16CM, LÍNEA ARTERIAL Y VENOSA PARA TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS PARA SER UTILIZADA EN LA UNIDAD DE HEMODIALISIS DEL HMC HASTA FINALIZACIÓN DEL AÑO 2021, debido a que la sociedad ofertante no presento toda la documentación requerida y no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los Términos de Referencia.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a la sociedad sobre lo resuelto.

2) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



IX. PROPUESTA DE NO ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 130/2021 DENOMINADA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA BLOOM

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de no adjudicación de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 130/2021 DENOMINADA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA BLOOM, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 20,000.00 S/IVA del Fondo CEFAFA

B. ANTECEDENTES

1. Se publicó requerimiento en COMPRASAL en fecha 09NOV021 con vigencia hasta el 30NOV021 hasta las 16:00 horas.

2. En fecha 16NOV021 se realizó visita de campo en instalaciones del inmueble denominado Casa Bloom a la cual se presentaron seis sociedades interesadas en participar del proceso de Libre Gestión.

3. En fecha 30NOV021 se recibieron ofertas de los oferentes:

- a. CONSCISA, S.A. DE C.V. por\$ 21,238.94 S/IVA
- b. ARQOCIVIL, S.A. DE C.V. por\$ 34,500.00 S/IVA
- c. ESPITIA BARRACHINA, S.A. DE C.V. por\$ 35,110.00 S/IVA
- d. CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V. por\$ 48,185.89 S/IVA

4. En fecha 02DIC021 la evaluadora de ofertas nombrada por el área requirente Arq. Tania Belinda Tino Ascencio inició con el proceso de evaluación finalizando el 06DIC021, proceso del cual emitió las siguientes conclusiones:

a. Que la sociedad 1) ESPITIA BARRACHINA, S.A. DE C.V., cuenta con amplios conocimientos en cuanto al diseño arquitectónico y de especialidades, además de experiencia en el desarrollo de proyectos en cuanto a instalaciones de carácter comercial y oficinas corporativas y cuenta con el personal capacitado para el diseño y ejecución de proyectos arquitectónicos y de especialidades, aunque no se encontró el número de registro profesional de los seis (06) Arquitectos y tres (03) Ingenieros Civiles propuestos por la empresa para el desarrollo del proyecto, y además, dentro de su oferta técnica no se encontró la constancia por escrito de su aceptación de los tiempos estipulados para la ejecución de las diferentes Etapas en las que consiste la elaboración de la carpeta técnica. Además, su aceptación con respecto a la forma de pago propuesta, esta última sometida a evaluación técnica, por lo que no se le otorgó el puntaje de evaluación.

b. Que la sociedad 2) ARQOCIVIL, S.A. DE C.V. presentó en su oferta técnica una amplia experiencia en cuanto al desarrollo de carpetas técnicas con sus atestados adjuntos los cuales comprueban la veracidad de la información descrita y que además es indispensable para la correcta ejecución del proceso por el cual participa la empresa, sin embargo, no se encontró el número de registro profesional del Arquitecto propuesto por la empresa para el diseño arquitectónico del proyecto.

c. Que la sociedad 3) CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., presentó experiencia en la elaboración de carpetas técnicas de proyectos sin embargo, uno de ellos

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



se derivan dieciséis instalaciones distintas con la misma función y características técnicas similares según la descripción del proyecto, y además presenta la ejecución del proyecto de Planta de Gases Médicos para el HMC, los cuales se consideran como proyectos de gran envergadura, pero con desafíos técnicos repetitivos y con poca similitud para el proyecto comercial y de oficinas que es requerido para la ejecución de la carpeta técnica solicitada.

d. Que la sociedad 4) CONSCISA, S.A. DE C.V, dentro de su oferta técnica presentó proyectos los cuales se consideran de gran envergadura, pero con desafíos técnicos repetitivos y poco similares al proyecto comercial y de oficinas que es requerido para la ejecución de la carpeta técnica solicitada; además, en la plantilla de profesionales a cargo presenta un profesional a cargo de dos áreas diseño eléctrico y diseño de del sistema de ventilación mecánica, la cual podría presentar un desafío técnico complejo para un sólo profesional a cargo de dos áreas; se identificó también que la empresa no presenta dentro de su oferta la constancia por escrito de su aceptación de los tiempos estipulados para la ejecución de las diferentes Etapas en las que consiste la elaboración de la carpeta técnica. Además, su aceptación con respecto a la forma de pago propuesta, la cual era considerada como punto de evaluación.

e. Todas las ofertas económicas anteriores determinan que superan la disponibilidad presupuestaria de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA S/IVA (\$ 20,000.00 S/IVA), asignada para este proceso.

C. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 17 de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a los considerandos anteriores la evaluadora de ofertas recomendó elevar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

1. Autorizar no adjudicar el proceso de Libre Gestión CEFAFA N° 130/2021 denominada CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA BLOOM, debido a que todas las ofertas económicas superan la disponibilidad presupuestaria asignada para el proceso.

2. Notificar a los participantes sobre lo resuelto de acuerdo al Art. 74 de la LACAP.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a recomendación de la Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la no adjudicación de la Libre Gestión CEFAFA N° 130/2021 denominada CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA BLOOM, debido a que todas las ofertas económicas superan la disponibilidad presupuestaria asignada para el proceso.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para notificar a los participantes sobre lo resuelto de acuerdo al Art. 74 de la LACAP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



X. PROPUESTA DE ADENDA A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adenda a la Base de Licitación Pública N° 01/2022/MED/COSAM denominada Suministro de medicamentos para el COSAM, año 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

1. Que en fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno se divulgó la base de Licitación Pública N° 01/2022/SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022 en el sitio electrónico de COMPRASAL, con vigencia hasta el día uno de diciembre de dos mil veintiuno, hasta las 23:59 horas.

2. Que en fecha 02 de diciembre del 2021 y 03 de diciembre del 2021 se estableció el periodo para realizar consultas por los proveedores interesados en participar en el proceso de Licitación Pública en mención.

3. Que se recibieron consultas en horario definido, según detalle siguiente:

- a) DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V.
- b) CORPORACION CEFA S.A. DE C.V.
- c) LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.
- d) LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.
- e) VACUNA S.A. DE C.V.
- f) LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V.
- g) LABORATORIOS PHARMEDIC ACTIVA S.A. DE C.V.

4. Asimismo, se recibió mensaje N°16499 procedente de la UCP/COSAM en el cual se solicita adenda para los ítems 81 y 82 debido a que las cantidades requeridas fueron invertidas en la elaboración de B4.

5. Que después de verificar las consultas realizadas por los posibles oferentes y después de analizar base de licitación se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA emitir las adendas siguientes:

a. Adendar el ítem 163 de la sección II Especificaciones y condiciones técnicas, para modificar la concentración y la presentación, con base a consulta N° 2 y N° 3 de la sociedad VACUNA S.A. de C.V.

REDACCION ACTUAL:

ITEM	CANT	PRESENTACION	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
163	100	UNIDAD	CARBETOCINA 100 MG	AMPOLLA

REDACCION MODIFICADA:

ITEM	CANT	PRESENTACION	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
163	100	UNIDAD	CARBETOCINA 100 MCG	AMPOLLA O FRASCO VIAL

b. Adendar el ítem 215 de la sección II Especificaciones y condiciones técnicas, para modificar la concentración del ítem requerido y presentación, siendo lo correcto 2000UI empaque primario individual o frasco en lugar de 400UI empaque primario individual, con base a consulta N° 6 de la sociedad VIJOSA S.A. de C.V.

REDACCION ACTUAL:

ITEM	CANT	PRESENTACION	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
215	6,000	UNIDAD	VITAMINA D3 400UI SOLIDOS ORALES	EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



REDACCION MODIFICADA:

ITEM	CANT	PRESENTACION	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
215	6,000	UNIDAD	VITAMINA D3 2000UI SOLIDOS ORALES	EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FCO

c. Adendar el ítem 216 de la sección II Especificaciones y condiciones técnicas, para modificar la concentración del ítem requerido y la presentación, siendo lo correcto 50MG empaque primario individual o frasco en lugar de 500MG empaque primario individual, con base a consulta N° 6 de la sociedad VIJOSA S.A. de C.V.

REDACCION ACTUAL:

ITEM	CANT	PRESENTACION	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
216	5,000	UNIDAD	ZINC 500MG SOLIDOS ORALES	EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL

REDACCION MODIFICADA:

ITEM	CANT	PRESENTACION	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
216	5,000	UNIDAD	ZINC 50 MG SOLIDOS ORALES	EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO

d. Adendar los ítems 81 y 82 de la sección II Especificaciones y condiciones técnicas, para modificar la cantidad de los ítems requeridos, siendo lo correcto 9,000 en lugar de 2,000 en el ítem 81 y 2,000 en lugar de 9,000 en el ítem 82, por solicitud del COSAM en mensaje N° 16499 de fecha 02DIC021.

REDACCION ACTUAL:

ITEM	CANT	PRESENTACION	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
81	2,000	UNIDAD	ENOXAPARINA O BEMIPARINA SODICA 40 MG/3500U LIQUIDOS PARENTERALES	JERINGA PRECARGADA
82	9,000	UNIDAD	ENOXAPARINA O BEMIPARINA SODICA 60 MG/7500U LIQUIDOS PARENTERALES	JERINGA PRECARGADA

REDACCION MODIFICADA:

ITEM	CANT	PRESENTACION	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
81	9,000	UNIDAD	ENOXAPARINA O BEMIPARINA SODICA 40 MG/3500U LIQUIDOS PARENTERALES	JERINGA PRECARGADA
82	2,000	UNIDAD	ENOXAPARINA O BEMIPARINA SODICA 60 MG/7500U LIQUIDOS PARENTERALES	JERINGA PRECARGADA

e. Adendar el ítem 18 ACIDO ASCORBICO 500MG para modificar la presentación del producto con base a consulta N° 6 de la sociedad VIJOSA, S.A. de C.V.

REDACCION ACTUAL:

ITEM	CANT.	PRESENTACION	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
18	30,000	UNIDAD	ACIDO ASCORBICO 500MG SOLIDOS ORALES	EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ

REDACCION MODIFICADA:

ITEM	CANT.	PRESENTACION	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
18	30,000	UNIDAD	ACIDO ASCORBICO 500MG SOLIDOS ORALES	EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ O FRASCO.

f. Adendar el ítem 126 para modificar la concentración de las especificaciones técnicas, debido a que en el cuadro básico de medicamentos del HMC por error se modificó a FRASCO VIAL 5ML siendo lo correcta AMPOLLA DE 2ML.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



REDACCION ACTUAL:

ITEM	CANT.	PRESENTACION	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
124	15,000	UNIDAD	DIMENHIDRINATO 25MG/ML LIQUIDOS PARENTERALES	FRASCO VIAL SML

REDACCION MODIFICADA:

ITEM	CANT.	PRESENTACION	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
124	15,000	UNIDAD	DIMENHIDRINATO 25MG/ML LIQUIDOS PARENTERALES	AMPOLLA DE 2ML

g. Adendar el numeral 10.2.1 Plazo de entrega, de la sección III de la base de licitación, para modificar el plazo de entrega de los medicamentos adjudicados.

REDACCION ACTUAL:

10.2.1 El proveedor adjudicado deberá efectuar tres (3) entregas, la primera de 30%, la segunda de 30% y tercera 40%. El plazo de la primera entrega iniciará el día después de firmado el contrato por el jurídico del CEFAFA y finalizará a los treinta (30) días después. El plazo de la segunda entrega iniciará el día posterior finalizado el plazo de la primera entrega y concluirá noventa (90) día después. El plazo de la tercera entrega iniciará el día posterior finalizado el plazo de la segunda entrega e concluirá sesenta (60) días después. Los días contados para determinar los plazos de entregas son días calendarios.

REDACCION MODIFICADA:

10.2.1 El proveedor adjudicado deberá efectuar tres (3) entregas, la primera de 30%, la segunda de 30% y tercera 40%. El plazo de la primera entrega es de 30 días contados después de recibir copia de contrato debidamente legalizado por el Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA. El plazo de la segunda entrega iniciará el día posterior finalizado el plazo de la primera entrega y finalizará noventa (90) día después. El plazo de la tercera entrega iniciará el día posterior finalizado el plazo de la segunda entrega y finalizará sesenta (60) días después. Los días contados para determinar los plazos de entrega son días calendario.

h. Adenda numeral 2.3.1.3 de la Sección III de la base de licitación para modificar los documentos que acreditan la procedencia del producto con base a 5 PUNTOS, en relación a consulta N° 1 de la sociedad VIJOSA, S.A. de C.V.:

REDACCION ACTUAL:

2.3.1.3 DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA PROCEDENCIA DEL PRODUCTO 5 PUNTOS.

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Presenta Original o Copia Certificada por Notario del Certificado de BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), la cual debe estar vigente a la fecha de la recepción de ofertas de la presente Licitación Pública y cumplir con lo siguiente: - <u>Para productos Nacionales:</u> Deberá ser extendido por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica; y avalada por el C SSP ó Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), emitida con fecha mínimo del año 2018 y con una puntuación no menor a 80.00% de acuerdo a la evaluación de la JVPQF. - <u>En el caso de laboratorios Extranjeros:</u> Deberá presentar documento extendido por la autoridad reguladora del país de origen o por las autoridades reguladoras, que incluyan las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitida con fecha mínimo del año 2018 y con las formalidades requeridas en el Código Procesal Civil o Mercantil Art. 334 y 24 de la ley de ejercicio notarial de la jurisdicción voluntariado y otras diligencias y Art. 44 de la LACAP.	3
3	Presenta Original o Copia Certificada por Notario del documento vigente de autorización emitido por el titular de producto para distribuir legalmente el producto en El Salvador, aplica para empresas nacionales y extranjeras. Para el caso que el fabricante sea el distribuidor, no será necesario este requisito; y para el caso del documento extendido en el extranjero deberá presentar el documento con las formalidades requeridas en el Código Procesal Civil o Mercantil Art. 334 y 24 de la ley de ejercicio notarial de la jurisdicción voluntariado y otras diligencias y Art. 44 de la LACAP. El documento deberá detallar el periodo vigente de la autorización emitida por el titular y podrá ser presentado sin destinatario definido.	2
SUB TOTAL		5

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



REDACCIÓN MODIFICADA:

2.3.1.3 DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA PROCEDENCIA DEL PRODUCTO 5 PUNTOS.

Nº	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	<p>Presenta Original o Copia Certificada por Notario del Certificado de BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), la cual debe estar vigente a la fecha de la recepción de ofertas de la presente Licitación Pública y cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Para productos Nacionales:</u> Deberá ser extendido por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica y avalada por el CSSP ó Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), emitida con fecha mínimo del año 2018. - <u>En el caso de laboratorios Extranjeros:</u> Deberá presentar documento extendido por la autoridad reguladora del país de origen o por las autoridades reguladoras, que incluyan las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitida con fecha mínimo del año 2018 y con las formalidades requeridas en el Código Procesal Civil o Mercantil Art. 334 y 24 de la ley de ejercicio notarial de la jurisdicción voluntariado y otras diligencias y Art. 44 de la LACAP. 	3
2	<p>Presenta Original o Copia Certificada por Notario del documento vigente de autorización emitido por el titular del producto para distribuir legalmente el producto en El Salvador, aplica para empresas nacionales y extranjeras. Para el caso que el fabricante sea el distribuidor, no será necesario este requisito; y para el caso del documento extendido en el extranjero deberá presentar el documento con las formalidades requeridas en el Código Procesal Civil o Mercantil Art. 334 y 24 de la ley de ejercicio notarial de la jurisdicción voluntariado y otras diligencias y Art. 44 de la LACAP.</p> <p>El documento deberá detallar el periodo vigente de la autorización emitida por el titular y podrá ser presentado sin destinatario definido.</p>	2
SUB TOTAL		5

Por lo tanto, de conformidad al Art. 50 del RELACAP, Art. 42 "b" y Art. 50 ambos de la LACAP, la Comisión da por finalizada el proceso para responder las consultas relacionadas al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2022/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2022 y recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo del CEFAMA solicitud para autorizar lo siguiente:

1. Autorizar la adenda propuesta a la base de LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2022/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2022 y que la adenda autorizada forme parte como anexo de la Base de Licitación a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas.

2. Que Gerencia General que gire sus instrucciones respectivas a la GACI para que realice lo siguiente:

a. Notificar por escrito a los proveedores que descargaron la base dentro de los 2 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP.

b. Que sea publicada la ADENDA a la base de licitación en COMPRASAL dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.

c. Que esta adenda forme parte integral de la Base de Licitación.

d. Que se informe al Comando de Sanidad Militar de las adendas realizadas a la base de LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022/MED/COSAM.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a recomendación de la Comisión para responder a consultas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizadas las adendas a la base de LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2022/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2022 y que la adenda autorizada forme parte como anexo de la Base de Licitación a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Notificar por escrito a los proveedores que descargaron la base dentro de los 2 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP.
2) Que sea publicada la ADENDA a la base de licitación en COMPRASAL dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.
3) Que esta adenda forme parte integral de la Base de Licitación.
4) Que se informe al Comando de Sanidad Militar de las adendas realizadas a la base de LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022/MED/COSAM.

XI. PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 138/2021 DENOMINADA COMPRA DE GIFT CARD DE SUPERMERCADO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA COMO PARTE DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 138/2021 DENOMINADA COMPRA DE GIFT CARD DE SUPERMERCADO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA COMO PARTE DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
US\$ 11,600.00 C/IVA del Fondo CEFAFA

B. ANTECEDENTES

- 1. Que el día siete de diciembre de dos mil veintiuno se divulgó la solicitud de cotización de la Libre Gestión CEFAFA N° 138/2021 denominada COMPRA DE GIFT CARD DE SUPERMERCADO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA COMO PARTE DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES en el módulo electrónico de compras públicas COMPRASAL con vigencia hasta el día nueve de diciembre de dos mil veintiuno hasta las 1600 horas.
2. Que en cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia se recibió única oferta de la sociedad 1) CALLEJA, S.A DE C.V., con la finalidad de participar en el proceso de Libre Gestión CEFAFA N° 138/2021 denominada COMPRA DE GIFT CARD DE SUPERMERCADO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA COMO PARTE DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES.
3. Que se verificó el cumplimiento de los Términos de Referencia de la Libre Gestión del cual se obtuvieron los resultados siguientes:

Table with 8 columns: ítem, Empresa ofertante, Descripción, Cantidad requerida, El ofertante cumple con el tiempo de entrega dos días hábiles después de recibida la orden de compra (60 puntos), Evaluación económica (40 puntos), Total evaluación (económica + técnica) (100 puntos), Precio total de la Oferta C/IVA. It lists two items from CALLEJA S.A. DEC.V. and a total row.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. CONCLUSIONES EMITIDAS POR EL EVALUADOR DE OFERTAS

1. Que la oferta recibida por la 1) CALLEJAS.A DE C.V., para COMPRA DE GIFT CARD DE SUPERMERCADO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA COMO PARTE DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES, es la única oferta recibida.

2. La sociedad ofertante CALLEJA S.A DE C.V. cumple con las condiciones requeridas a su totalidad, ya que cumplen con el tiempo de entrega solicitado y con la evaluación económica.

3. Que se solicitó sondeo de mercado a la Gerencia de Adquisiciones por ser oferente único tomando como referencia la LIBRE GESTION LG – 024/2020, ODC028, del 19AGO020 del MINISTERIO DE VIVIENDA con respecto al Ítem N°2; para el ítem N° 1 no se encontró precio de referencia, pero como evaluador de ofertas considero que lo precios para este bien no tienen variación significativa en el mercado ya que el solicitante determina el monto de la Gift Card a adquirir, asimismo la adquisición del bien resulta conveniente de realizar a efecto de proveer a los empleados la prestación adicional, el sondeo de mercado se realizó según detalle siguiente:

N° ÍTEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	EMPRESA DE REFERENCIA	PRECIO DEL SONDEO	REFERENCIA
1	GIFTCARD DE SUPERMERCADO DE \$50.00	CALLEJA, S. A. DE C. V.	\$50.00			NO SE ENCONTRARON REFERENCIAS
2	GIFT CARD DE SUPERMERCADO DE \$100.00	CALLEJA, S. A. DE C. V.	\$100.00	CALLEJA, S. A. DE C.V.	\$100.00	LIBRE GESTION LG –024/2020, ODC028, 19 DE AGOSTO DE 2020, MINISTERIO DE VIVIENDA

Por lo anteriormente expuesto en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 17 de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a los considerandos anteriores el evaluador de ofertas recomendó elevar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de Libre Gestión CEFAFA N° 138/2021, denominada COMPRA DE GIFT CARD DE SUPERMERCADO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA COMO PARTE DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES, a la sociedad Calleja S.A. de C.V., debido a que la oferta cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas del bien y por ser único oferente, lo anterior de acuerdo al detalle siguiente:

Ítem	Descripción	Cantidad requerida	Precio total de la Oferta C/IVA
1	GIFT CARD DE SUPERMERCADO DE \$ 50.00	208 unidades	\$ 10,400.00
2	GIFT CARD DE SUPERMERCADO DE \$100.00	12 unidades	\$ 1,200.00
TOTAL			\$11,600.00

2. Autorizar a la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Notificar a la empresa oferente sobre lo resuelto, según Art. 74 LACAP
- b. Publicar resultado en COMPRASAL
- c. Elaborar orden de compra a favor de la sociedad Calleja, S.A. de C.V.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad e compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a recomendación del evaluador de ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la Libre Gestión CEFAFA N° 138/2021, denominada COMPRA DE GIFT CARD DE SUPERMERCADO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA COMO PARTE DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES, a la sociedad Calleja S.A. de C.V., debido a que la oferta cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas del bien y por ser único oferente, lo anterior de acuerdo al detalle siguiente:

Ítem	Descripción	Cantidad requerida	Precio total de la Oferta C/IVA
1	GIFT CARD DE SUPERMERCADO DE \$ 50.00	208 unidades	\$ 10,400.00
2	GIFT CARD DE SUPERMERCADO DE \$ 100.00	12 unidades	\$ 1,200.00
TOTAL			\$11,600.00

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Notificar a la empresa oferente sobre lo resuelto, según Art. 74 LACAP
- 2) Publicar resultado en COMPRASAL
- 3) Elaborar orden de compra a favor de la sociedad Calleja, S.A. de C.V.

XII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 58/2021 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS EN CALIDAD DE URGENCIA DE CODIGOS QUE SE ENCUENTRAN DESABASTECIDOS O QUE LAS CANTIDADES EN EXISTENCIA NO SON SUFICIENTES PARA QUE EL HMC CUBRA CON LAS NECESIDADES DEL COSAM"

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 28,835.45 FONDO DE LAS APORTACIONES PROCEDENTES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2021, DEL RUBRO DE REACTIVOS.

B. CONSIDERANDO

1. Que el 29 de Noviembre de dos mil veintiuno se divulgó la solicitud de cotización de la Libre Gestión COSAM N° 58/2021 denominada ADQUISICIÓN DE REACTIVOS EN CALIDAD DE URGENCIA DE CODIGOS QUE SE ENCUENTRAN DESABASTECIDOS O QUE LAS CANTIDADES EN EXISTENCIA NO SON SUFICIENTES PARA QUE EL HMC CUBRA CON LAS NECESIDADES DEL COSAM, hasta el dos de Diciembre del corriente año.

2. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibió oferta de las sociedades; 1) LABORATORIO ARSAL S.A. de C.V. 2) DIAGNOSTIKA CAPRIS S.A. DE C.V., con la finalidad de participar en el proceso de Libre Gestión COSAM N° 58/2021 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS EN CALIDAD DE URGENCIA DE CODIGOS QUE SE ENCUENTRAN DESABASTECIDOS O QUE LAS CANTIDADES EN EXISTENCIA NO SON SUFICIENTES PARA QUE EL HMC CUBRA CON LAS NECESIDADES DEL COSAM".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Que después de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas por las sociedades oferentes se obtuvieron los resultados siguientes:

ITEM	CÓDIGO	EMPRESA OFERENTE	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	EVALUACIÓN TÉCNICA 70 PUNTOS	EVALUACIÓN ECONÓMICA 30 PUNTOS	EVALUACIÓN TOTAL
REACTIVOS AUTOMATIZADOS							
1	205-2027		PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE INTERLEUCINA 6	DESIERTO			
2	205-4375		PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE NIVELES SÉRICOS DE HORMONA PARATIROIDEA (PTH) METODO AUTOMATIZADO	DESIERTO			
3	205-4365	LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V.	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE NIVELES SÉRICOS DE PROCALCITONINA, MÉTODO AUTOMATIZADO	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE NIVELES SÉRICOS DE PROCALCITONINA, MÉTODO AUTOMATIZADO	70	30	100
		DIAGNOSTIKA CAPRIS S.A. DE C.V.		PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE NIVELES SÉRICOS DE PROCALCITONINA, MÉTODO AUTOMATIZADO	50	23.01	73.01
4	205-2036		PRUEBA DE BIOLOGIA MOLECULAR REACCIÓN EN CADENA DE POLIMERASA (PCR) EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE STREPTOCOCCUS DEL GRUPO "B" PRESENTACIÓN CAJA DE 10KIT	DESIERTO			
5	205-6030		PRUEBA DE BIOLOGÍA MOLECULAR REACCIÓN EN CADENA DE POLIMERASA (PCR) PARA DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS Y RESISTENCIA A LA RIFAMPICINA. PRESENTACIÓN CAJA DE 10KIT	DESIERTO			

REACTIVOS MANUALES							
ITEM	CÓDIGO	EMPRESA OFERENTE	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	EVALUACIÓN TÉCNICA 70 PUNTOS	EVALUACIÓN ECONÓMICA 30 PUNTOS	EVALUACIÓN TOTAL
6	205-3114		PRUEBA RÁPIDA INMUNOCROMATOGRÁFICA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTÍGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS "B" (HBsAg) EN SUERO O PLASMA.	DESIERTO			
7	205-3115		PRUEBA RÁPIDA DE INMUNOCROMATOGRÁFICA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS ESPECÍFICOS DEL VIRUS DE LA HEPATITIS "C" (HVC) EN SUERO.	DESIERTO			
8	205-6488		PRUEBA RÁPIDA DE INMUNOCROMATOGRÁFICA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTÍGENOS DE Salmonella typhi EN MUESTRA DE HECES.	DESIERTO			
9	205-3635		ANTIGENO PARA Helicobacter pylori EN MUESTRA DE HECES.	DESIERTO			

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

1. Para los reactivos: Ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 no se recibieron ofertas.
2. Para el ítem 3 se recibieron ofertas de dos empresas: 1) LABORATORIOS ARSAL S.A. de C.V. y 2) DIAGNOSTIKA CAPRIS S.A. DE C.V.
3. La sociedad LABORATORIOS ARSAL S.A. de C.V., cumplió con el 70% de la evaluación técnica al presentar toda la documentación solicitada.
4. La Comisión de Evaluación de Ofertas solicitó a la sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS S.A. DE C.V. Subsanaciones de la oferta presentándola en fecha seis de diciembre del dos mil veintiuno, según detalle: 1) Presentó carta de compromiso de cambio debidamente firmada por el representante legal del ofertante. 2) Presentó carta compromiso de cambio firmada por el representante legal del ofertante, que de ser necesario sustituir el bien dos meses antes de su fecha de vencimiento, el ofertante se compromete a entregar a cambio por vencimiento o por defecto, sin costo alguno por la CEFafa, un plazo máximo de quince días hábiles, con vencimiento mínimo de seis meses contados a partir de la fecha de recepción en la dirección de Suministro Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. 3) Presentó catálogo de las pruebas ofertadas.
5. LABORATORIOS ARSAL S. A. DE C.V. presentó la documentación requerida según lo establecido en la matriz de evaluación, cumpliendo con la caducidad del bien de 8 ocho meses, presentó carta de compromiso firmada y sellada por el Representante Legal para el cambio del bien o productos defectuosos, sin costo alguno; presentó Carta de Compromiso firmada y sellada por el Representante Legal, de Garantía de cambio por vencimiento del bien, sin costo alguno; presenta Catálogo del bien ofertado. Obteniendo así el 70% de la Evaluación Técnica, asimismo ofertó las 400 pruebas requeridas.
6. DIAGNOSTIKA CAPRIS S.A. DE C.V., no cumplió con la cantidad de los bienes requeridos ya que sólo ofertó 370, el vencimiento presentado es de seis meses; a la hora de presentar las subsanaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas presenta Carta de Compromiso firmada y sellada por el Representante Legal para el cambio del bien o productos defectuosos, sin costo alguno; presentó Carta de Compromiso firmada y sellada por el Representante Legal, de Garantía de cambio por vencimiento del bien, sin costo alguno; presenta Catálogo del bien ofertado. Obteniendo únicamente el 50% de la evaluación técnica.
7. LABORATORIOS ARSAL S.A. de C.V., oferta por un monto de \$ 4,824.00 y DIAGNOSTIKA CAPRIS S.A. DE C.V., ofertó un monto de \$ 6,290.00

Por lo antes expuesto la comisión evaluadora de ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del ítem N° 3 a LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V., del proceso de Libre Gestión COSAM N° 58/2021 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS EN CALIDAD DE URGENCIA DE CÓDIGOS QUE SE ENCUENTRAN DESABASTECIDOS O DE LAS CANTIDADES EN EXISTENCIA NO SON SUFICIENTES PARA QUE EL HMC CUBRA CON LAS NECESIDADES DEL COSAM, según detalle:

ÍTEM	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO
3	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE NIVELES SÉRICOS DE PROCALCITONINA, MÉTODO AUTOMATIZADO	400	\$ 12.06	\$4,824.00	MAYOR DE 12 MESES
TOTAL				\$4,824.00	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Autorizar declarar desierto los Ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por no haber recibido ofertas para estos.

3. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a) Que se notifique a las sociedades participantes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- b) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c) Que se elabore la orden de compra.
- d) Informar al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del ítem N° 3 a LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V., de la Libre Gestión COSAM N° 58/2021 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS EN CALIDAD DE URGENCIA DE CÓDIGOS QUE SE ENCUENTRAN DESABASTECIDOS O DE LAS CANTIDADES EN EXISTENCIA NO SON SUFICIENTES PARA QUE EL HMC CUBRA CON LAS NECESIDADES DEL COSAM, según detalle:

ÍTEM	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO
3	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE NIVELES SÉRICOS DE PROCALCITONINA, MÉTODO AUTOMATIZADO	400	\$ 12.06	\$4,824.00	MAYOR DE 12 MESES
TOTAL				\$4,824.00	

b. Autorizado que se declaren desiertos los Ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, por no haber recibido ofertas para estos.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a las sociedades participantes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la orden de compra.
- 4) Informar al COSAM sobre lo resuelto.

XIII. PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LA LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 70/2021 DENOMINADA SUMINISTRO DE PRODUCTOS TÉXTILES Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM, AÑO 2021

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 70/2021 DENOMINADA SUMINISTRO DE PRODUCTOS TÉXTILES Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM, AÑO 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Que en fecha 07DIC021 se presentó ante el Honorable Consejo Directivo recomendación de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 70/2021 DENOMINADA SUMINISTRO DE PRODUCTOS TÉXTILES Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM, AÑO 2021, resultando con observaciones de parte de Consejo Directivo sobre la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas; habiendo trabajado la CEO en superar las observaciones se presenta nuevamente recomendación de adjudicación a Consejo Directivo.
2. Que en fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 70/2021.
3. Que la disponibilidad para el proceso es de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,341.00).
4. Que en cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia publicados en la plataforma de COMPRASAL en fecha nueve de noviembre hasta el veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno se recibió la oferta en el horario definido, de 07:30 a.m. hasta 16:15 horas, presentando oferta únicamente la sociedad: INDICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; con la finalidad de participar en dicho proceso.
5. La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la matriz de evaluación del área requirente y oferta económica, determinando que la propuesta de la sociedad se considera elegible para el proceso de evaluación de oferta.
6. La sociedad INDICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., fue ofertante único para ítem N° 1 "Uniformes para el personal del departamento de medicina de rehabilitación de mujeres camisa y pantalón", 2 "Uniformes para el personal del Departamento de Medicina de Rehabilitación caballero camisa y pantalón", 3 "Uniformes para el personal de servicio de fisioterapia del HMR mujeres camisa y pantalón", 4 "Batas Blancas HMC y 5 "Batas Blancas HMR", se realizó sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP.
7. Que se realizó sondeo de mercado a través de diferentes medios los cuales fueron buscadas en procesos de contratación anteriores en esta Institución, por la necesidad del Departamento de medicina de Rehabilitación Temporal del COSAM, de adquirir los uniformes para el personal y en vista que los precios de referencia están por encima de lo ofertado, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda que se adjudiquen los ítems N°1, 2, 3, 4 y 5, como oferente único, lo anterior con el fin de brindar nuevos uniformes al personal de medicina de rehabilitación temporal del COSAM para el desempeño de sus funciones.

ITEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERTANTE	PRECIO DE LA OFERTA	EMPRESA DE REFERENCIA	PRECIO DEL SONDEO	REFERENCIA	DIFERENCIA DE MONTO OFERTADO CON EL MONTO DE SONDEO
1	UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL DEPTO. DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN MUJERES CAMISA UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL DEPTO. DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN MUJERES PANTALÓN	INDICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$39.99	LMOISEÑOS, SA. DE C.V.	\$42.93	LG DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE REHABILITACIÓN PERMANENTE año 2016	-\$2.94
2	UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL DEPTO. DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN CABALLERO CAMISA UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL DEPTO. DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN CABALLERO PANTALÓN		\$39.99		\$42.93		-\$2.94
3	UNIFORMES PARA EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR MUJERES CAMISAS UNIFORMES PARA EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR MUJERES PANTALÓN		\$39.99		42.93		-\$2.94
4	BATAS BLANCASHMC		\$36.49			NO SE ENCONTRO REFERENCIA	
5	BATAS BLANCASHMR		\$36.49			NO SE ENCONTRO REFERENCIA	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Posterior a la evaluación se realiza las siguientes conclusiones:

- a. El único ofertante INDICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de las especificaciones técnicas de la Libre Gestión REHABILITACIÓN N° 70/2021 denominada SUMINISTRO DE PRODUCTOS TÉXTILES Y VESTUARIOS PARA EL PERSONAL DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM, AÑO 2021, por lo cual la sociedad evaluada fue elegible para continuar con la etapa de evaluación económica.
- b. Se recomienda adjudicar el ítem N° 1, 2 y 3 por cumplir con la mayoría de especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia, a su vez las características presentadas en los uniformes ofertados son funcionales y confortables para que el personal de medicina de rehabilitación tenga un mejor desempeño en sus actividades diarias y así poder brindar una mejor atención a sus pacientes, cabe mencionar que con su adquisición se logra suplir la necesidad de dotar de nuevos uniformes al personal.
- c. Se recomienda adjudicar los ítems N° 4 y 5, debido a que la muestra presentada cumple la mayoría de las especificaciones técnicas requeridas, únicamente a excepción del color y bordado del logo según lo solicitado en los términos de referencia, por lo que se aclara que al momento de iniciar con la confección de los bienes el administrador de contrato le proporcionará al adjudicado las muestras de los logos de cada hospital (HMC y HMR) para el cual se le otorgará tres (3) días para la presentación del muestra y posterior a su aprobación, se continuara con la toma de medidas con lo cual iniciará el tiempo de entrega de los bienes.
- d. Autorizar declarar desiertos los ítems: 6 "Fundas para almohada" y 7" Sábanas para canapé", debido a que no se presentaron ofertas por parte de ninguna empresa.

Por lo antes expuesto la comisión evaluadora de ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Adjudicar el proceso de la Libre Gestión REHABILITACIÓN N° 70/2021 denominada SUMINISTRO DE PRODUCTOS TÉXTILES Y VESTUARIOS PARA EL PERSONAL DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM, AÑO 2021, por un monto de SIETE MIL VEINTE 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,020.22) a la sociedad INDICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas y ser ofertante único.
2. Autorizar la adjudicación del ítem 1, 2, 3, 4 y 5 a la sociedad INDICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por ser ofertante único.
3. Autorizar declarar desiertos los ítems: 6 "Fundas para almohada" y 7" Sabanas para canapé", debido a que no se presentaron ofertas por parte de ninguna empresa.
4. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:
 - a. Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto.
 - b. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.
5. Autorizar, que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para que inicie la elaboración del Contrato a la Sociedad INDICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la Libre Gestión REHABILITACIÓN N° 70/2021 denominada SUMINISTRO DE PRODUCTOS TÉXTILES Y VESTUARIOS PARA EL PERSONAL DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM, AÑO 2021, por un monto de SIETE MIL VEINTE 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,020.22) a la sociedad INDICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas y ser ofertante único.

b. Autorizada la adjudicación de los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 a la sociedad INDICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por ser ofertante único.

c. Autorizado que se declaren desiertos los ítems: 6 "Fundas para almohada" y 7" Sabanas para canapé", debido a que no se presentaron ofertas por parte de ninguna empresa.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto.

2) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para que inicie la elaboración del Contrato a la Sociedad INDICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

XIV. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1602 de fecha 09DIC021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al contrato N° 144 Libre Gestión CEFAFA 92/2021 para el Suministro de uniformes para el personal del CEFAFA, para el año 2021, para informar que en fecha 06DIC2021, mediante memorándum 03/2021, proveniente del administrador de contrato Mariana Beatriz Pastore de Hernández, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones gestionar una modificativa a dicho contrato, debido a los considerandos siguientes:

1. Que la presente modificativa solicitada es con el objeto de dotar de uniformes al personal de nuevo ingreso debido a que no fueron contemplados en el requerimiento inicial, por tanto, se solicita ampliar el contrato por 125 prendas de acuerdo al detalle siguiente:

Código	Bien	Unidades requeridas en la modificativa	Precios	Totales
2019871	Camisa Formal Manga Corta Hombre	63	\$24.50	\$1,543.50
2019872	Camisa Formal Manga Corta Mujer	62	\$24.50	\$1,519.00
Totales		125		\$3,062.50

2. Que la sociedad Industrias Topaz, LTOA de C.V., en fecha 24NOV2021, manifestó que de acuerdo al requerimiento solicitado por el administrador de contrato es necesario se le brinden 5 días hábiles más para la entrega total de los bienes y a los 30 días

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signature and initials]



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



acordados debido a que deben agregar más prendas a la orden, haciendo la entrega efectiva el 18DIC2021.

3. Conforme a lo anterior en fecha 08DIC2021, la contratada expreso, que de las 125 prendas solicitadas, serán entregadas de la siguiente manera:

N°	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	OBSERVACIÓN
1	2019871	UNIDAD	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE MANGA CORTA	38	\$ 24.50	El plazo de entrega será 5 días hábiles a partir del siguiente día de la entrega de la modificativa de contrato.
2	2019872	UNIDAD	CAMISA FORMAL PARA MUJER MANGA CORTA	4	\$ 24.50	

4. De las 83 prendas restantes se solicitarán según surja la necesidad, por tanto, quedan a petición del Departamento de Talento humano, tomando en cuenta un plazo de entrega 30 días calendario a partir del requerimiento del administrador de contrato.

En relación a la solicitud del administrador de contrato y aceptación de la sociedad Industrias Topaz, LTDA de C.V. se hacen las siguientes consideraciones:

1. Que en fecha 29OCT2021, fue suscrito el contrato con la sociedad Industrias Topaz, LTDA de C.V., por un monto VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA CUATRO CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22,664.95).

2. Que de conformidad a lo establecido en el marco legal que regula el presente contrato, en el art.83-A establece en el inciso cuarto: "TODA MODIFICACIÓN EN EXCESO DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO, DE UNA SOLA VEZ O POR VARIAS MDDIFICACIONES, SE CONSIDERARÁ COMO UNA NUEVA CDNTRATACIÓN, POR LO QUE DEBERÁ SOMETERSE A UN NUEVD PROCESO", por tanto, se verificó el monto del incremento solicitado por la sociedad determinando lo siguiente:

Código	Bien	Unidades requeridas en la modificativa	Precios	Totales
2019871	Camisa Formal Manga Corta Hombre	63	\$24.50	\$1,543.50
2019872	Camisa Formal Manga Corta Mujer	62	\$24.50	\$1,519.00
		125		\$3,062.50
Monto otorgado mediante el contrato N° 144				\$22,664.95
20% PERMITIDO POR LACAP				\$4,532.99
PORCENTAJE EQUIVALENTE PARA LA MODIFICATIVA SOLICITADA				13.51%

3. Que de conformidad a lo establecido en la cláusula IX) CONDICIONES OBLIGATORIAS literal c) fue establecido lo siguiente. En caso de surgir nuevas necesidades para la elaboración de uniformes, estas serán requeridas a la contratada según el tipo de suministros que CEFAFA necesite, lo cual no implicara variación en el precio unitario ofertado y adjudicado, asimismo, fue establecido en el literal d) lo siguiente: para efectos de las nuevas incorporaciones, CEFAFA asignara una cantidad de la disponibilidad presupuestaria para dicha adquisición, la cual, en caso de no ser utilizado no será facturado por la contratada.

En relación a los considerandos anteriormente detallados se hacen las siguientes consideraciones

1. En cuanto a lo solicitado por la sociedad Industrias Topaz, LTDA de C.V., respecto del plazo de 5 días hábiles para la entrega total de los bienes, a efecto de realizar

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier relación, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y bórrello inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



la entrega total de los bines adjudicados, debido a que deben agregar más prendas, es dable otorgar el tiempo requerido para la entrega únicamente de 42 prendas ya que según su solicitud es debido a los bienes agregados al requerimiento.

2. Que conforme a lo solicitado por la sociedad es dable otorgar la modificativa de acuerdo al detalle siguiente:

Código	Bien	Unidades requeridas en la modificativa	Precios	Totales
2019871	Camisa Formal Manga Corta Hombre	63	\$24.50	\$1,543.50
2019872	Camisa Formal Manga Corta Mujer	62	\$24.50	\$1,519.00
		125		\$3,062.50
Monto otorgado mediante el contrato N° 144				\$22,664.95
20% PERMITIDO POR LACAP				\$4,532.99
PORCENTAJE EQUIVALENTE PARA LA MODIFICATIVA SOLICITADA				13.51%

3. Lo anterior debido a que el monto no excede el total regulado por la normativa que rige el precitado contrato ya que estaria realizado una modificativa por un 13.51% y el máximo estipulado en el art. 83-A LACAP.

Por tanto, se somete a consideración del Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, lo siguiente:

1. Autorizar la modificativa al contrato N° 144 Libre Gestión CEFAFA 92/2021 para el Suministro de uniformes para el personal del CEFAFA, para el año 2021 por el incremento de prendas para el personal de nuevo ingreso, a favor de la sociedad Industrias Topaz, LTOA de C.V. de acuerdo al detalle siguiente:

Código	Bien	Unidades requeridas en la modificativa	Precios	Totales
2019871	Camisa Formal Manga Corta Hombre	63	\$24.50	\$1,543.50
2019872	Camisa Formal Manga Corta Mujer	62	\$24.50	\$1,519.00
Totales		125		\$3,062.50

2. Autorizar, el tiempo de entrega para 42 prendas en un máximo de 5 días hábiles a partir del siguiente día de la entrega de la modificativa de contrato de acuerdo al detalle siguiente:

N°	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	2019871	UNIDAD	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE MANGA CORTA	38	\$ 24.50
2	2019872	UNIDAD	CAMISA FORMAL PARA MUJER MANGA CORTA	4	\$ 24.50

3. Autorizar, que 83 prendas sean entregadas conforme a la necesidad del Depto. de Talento Humano con los Términos establecidos en el precitado contrato.

4. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al Depto. de Asuntos Regulatorios a efecto de realizar la modificativa respectiva.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificativa al contrato N° 144 Libre Gestión CEFAFA 92/2021 para el Suministro de uniformes para el personal del CEFAFA, para el año 2021 por el incremento

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signature and initials in blue ink.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de prendas para el personal de nuevo ingreso, a favor de la sociedad Industrias Topaz, LTDA de C.V. de acuerdo al detalle siguiente:

Código	Bien	Unidades requeridas en la modificativa	Precios	Totales
2019871	Camisa Formal Manga Corta Hombre	63	\$24.50	\$1,543.50
2019872	Camisa Formal Manga Corta Mujer	62	\$24.50	\$1,519.00
Totales		125		\$3,062.50

b. Autorizado el tiempo de entrega para 42 prendas en un máximo de 5 días hábiles a partir del siguiente día de la entrega de la modificativa de contrato de acuerdo al detalle siguiente:

N°	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	2019871	UNIDAD	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE MANGA CORTA	38	\$ 24.50
2	2019872	UNIDAD	CAMISA FORMAL PARA MUJER MANGA CORTA	4	\$ 24.50

c. Autorizado que 83 prendas sean entregadas conforme a la necesidad del Depto. de Talento Humano con los Términos establecidos en el precitado contrato.4

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Depto. de Asuntos Regulatorios a efecto de realizar la modificativa respectiva.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1600 de fecha 09DIC021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para el cierre del proceso de la LG N° 136-2021 denominado SUMINISTRO DE PICKUP AÑO 2022 PARA EL CEFAFA, de acuerdo a las consideraciones siguiente:

a. Que la disponibilidad asignada para el proceso de LIBRE GESTIÓN CEFAFA 136/2021 DENOMINADO SUMINISTRO DE PICK UP AÑO 2022 PARA EL CEFAFA, es por un monto de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$25,000.00) sin IVA incluido.

b. Que en fecha 02DIC021 fue publicado el proceso de contratación en la plataforma de COMPRASAL, con fecha de recepción de ofertas el día 08DIC021.

c. Que para el precitado proceso no concurrió ofertante alguno.

Por lo anterior, se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, autorizar lo siguiente:

a. Declarar desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN CEFAFA 136/2021 DENOMINADO SUMINISTRO DE PICKUP AÑO 2022 PARA EL CEFAFA.

b. Autorizar el descomprometer los fondos asignados para el proceso de contratación

c. Informar a la unidad requirente e instrúyase iniciar un nuevo proceso de contratación

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier revelación, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado que se declare desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN CEFAFA 136/2021 DENOMINADO SUMINISTRO DE PICKUP AÑO 2022 PARA EL CEFAFA.
- b. Autorizado el descomprometer los fondos asignados para el proceso de contratación.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, que informe a la unidad requirente iniciar un nuevo proceso de contratación

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1295 de fecha 03DIC021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de contratación del Concurso Público N° 02/2020 denominado Contratación de servicios de elaboración de carpetas técnicas para la remodelación de sucursales Matriz, Ilopango, San Miguel Regional y Estado Mayor del CEFAFA, adjudicado a la Sociedad León Sol Arquitectos Consultores, S.A de C.V, mediante contrato N° 45, para informar lo siguiente:

a. En fecha 03MAR2021 se suscribió contrato N° 45 a favor de la Sociedad León Sol Arquitectos Consultores, S.A de C.V por un monto total de \$72,000.00 dólares.

b. De acuerdo a la CLÁUSULA SEGUNDA: PRODUCTOS DE CONSULTORIA, la contratada debe entregar cuatro carpetas técnicas elaboradas y aprobadas, y la totalidad de los trámites necesarios a realizar para el diseño, aprobación y autorización de los proyectos de remodelación de las sucursales Matriz, Ilopango, San Miguel Regional Y Estado Mayor del CEFAFA.

c. Según informe reportado por la Administradora de Contrato, Arq. Cecilia Águila Chicas, en fecha 05ABR21 la sociedad León Sol Arquitectos Consultores, S.A de C.V, entregó en formato digital e impreso las carpetas técnicas de las cuatro sucursales (Matriz, Ilopango, Estado Mayor y San Miguel HMR) las cuales estarían sujetas a revisión.

d. En fecha 28MAY21, se hizo del conocimiento de la contratada vía correo electrónico las observaciones que se encontraron en las cuatro carpetas técnicas, por lo que en fecha 14JUN21, se firmó el acta correspondiente con las especificaciones técnicas debidamente detalladas por parte de la Administradora de Contrato.

e. En fecha 20SEP21, mediante memorándum N° 498/21 la Gerencia Administrativa informó que debido a la reubicación de las sucursales: Estado Mayor, Ilopango y San Miguel Regional, la contratada León Sol Arquitectos Consultores, S.A de C.V ha presentado propuesta para modificar el contrato en mención.

f. Se solicitó a la Administradora de Contrato considerar dicha propuesta referente a la reubicación de tres sucursales, los tiempos y montos de ejecución para cada etapa.

g. Mediante memorándum N° 188/21 de fecha 18OCT21 la administradora, Arq. Cecilia Águila, informó que se acordó realizar la modificativa de contrato según el siguiente detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

C. Águila



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



AVANCE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE AVANCE	TIEMPO DE ENTREGA
AVANCE N° 1	Entrega inicial de diseños	0%	\$ -	N/A
AVANCE N° 2	Presentación de diseños de arquitectura con observaciones subsanadas	30%	\$ 25,800.00	FINALIZADO
AVANCE N° 3	Entrega de diseño de arquitectura de tres sucursales reubicadas (Estado mayor, San Miguel Regional e Ilopango) levantamiento topográfico.	10%	\$ 8,600.00	44 días calendario a partir de la orden de inicio emitida por la Administradora
AVANCE N° 4	Subsanación arquitectura tres sucursales: diseño arquitectónico según revisión, comentarios, observaciones, adición de criterios urbanos y arquitectónicos por parte del CEFAFA.	15%	\$ 12,900.00	30 días calendario a partir de la orden de inicio emitida por la Administradora
AVANCE N° 5	Entrega de especialidades cuatro sucursales; estructural, mecánico, hidráulico, eléctrico, memoria de diseño, presupuesto.	15%	\$ 12,900.00	33 días calendario a partir de la orden de inicio emitida por la Administradora
AVANCE N° 6	Carpas técnicas de las cuatro sucursales: entrega de subsanaciones o modificaciones a los diseños de especialidades y presupuesto solicitadas por el CEFAFA.	15%	\$ 12,900.00	33 días calendario a partir de la orden de inicio emitida por la Administradora
PAGO FINAL	Aprobación de los permisos institucionales: permisos aprobados	15%	\$ 12,900.00	El tiempo considerado para esta etapa dependerá directamente de los trámites con las diferentes instituciones emisoras.
TOTAL		100%	\$ 86,000.00	

h. Mediante memorándum N° SG-255 de fecha 29NOV21 la Administradora de Contrato, confirma que las reubicaciones aplicarán únicamente para las siguientes sucursales:

SUCURSAL	REUBICACIÓN
Estado Mayor	Sucursal Inspectoría General De La Fuerza Armada
San Miguel Regional	Tercera Brigada De Infantería

i. Asimismo, recomienda modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES, numeral 7 del contrato, según el siguiente detalle:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN A MODIFICAR
"El proceso de tramitología será realizado por la sociedad contratada, sin embargo, el pago de aranceles requeridos para la aprobación de este proyecto serán cancelados por CEFAFA en coordinación con el administrador de contrato"	El CEFAFA emitirá cheques de pago a nombre de las instituciones por medio de los respectivos mandamientos de pago a nombre de CEFAFA presentadas por la contratada en coordinación con la Administradora de contrato

j. La modificación del contrato obedece a:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1) El cambio de ubicación de las sucursales (Estado Mayor y San Miguel Regional), siendo un atraso no imputable a la contratada.

2) La contratada no dará inicio al proceso de especialidades de las carpetas hasta contar con la autorización del propietario del inmueble por parte de CEFAFA

3) Liquidar el contrato actual para iniciar un nuevo proceso ocasionaría atrasos mayores en el tiempo de obtención de las carpetas técnicas.

k. La Administradora de Contrato, luego de evaluar la propuesta, recomienda elevar autorización para realizar la modificativa del contrato N° 45 según el siguiente detalle:

1) CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Se sustituye sucursal Estado Mayor por Sucursal Inspectoría General de la Fuerza Armada y Sucursal San Miguel Regional por la Tercera Brigada De Infantería.

2) CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUDICADAS Y OFERTADAS: Se sustituye Sucursal Estado Mayor por Sucursal Inspectoría General de la Fuerza Armada y Sucursal San Miguel Regional se desplaza a la Tercera Brigada De Infantería.

3) Modificar el monto del contrato, en un incremento de \$14,000 dólares, los cuales serán cargados a la Línea de Trabajo 0406.

4) Modificar los avances propuestos por la contratada, así como el tiempo de entrega de cada uno de ellos.

5) Modificar la cláusula segunda: condiciones especiales, numeral 7, referente a la condición del pago de aranceles.

6) Solicitar a la contratada Sociedad León Sol Arquitectos Consultores, S.A de C.V la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato una vez concluida la validez de la garantía actual.

Por lo que solicita elevar ante el Honorable Consejo Directivo para continuar con la ejecución de dicho proceso.

Vistos los considerandos anteriormente detallados, esta Gerencia es de la opinión, que luego de identificar la necesidad por parte de la Gerencia Administrativa y avalada la propuesta de modificación del contrato por la Administradora de Contrato, considerando que el incremento al monto del contrato por US\$ 14,000, se encuentran dentro del 20% permitido por la Ley, y con base a la Cláusula séptima y al Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se somete a consideración para autorizar o denegar ante el Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

a. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Se sustituye sucursal estado mayor por Sucursal Inspectoría general de la Fuerza Armada y Sucursal San Miguel Regional por la Tercera Brigada de Infantería.

b. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUDICADAS Y OFERTADAS: Se sustituye Sucursal Estado Mayor por Sucursal Inspectoría General de la Fuerza Armada y Sucursal San Miguel Regional se desplaza a la Tercera Brigada de Infantería

c. El incremento del monto del contrato N° 45 suscrito con la Sociedad León Sol Arquitectos Consultores S.A de C.V, por \$14,000.00, siendo el nuevo monto total del proceso de US\$ 86,000.00.

d. Los avances de ejecución según propuesta, con sus respectivos montos y tiempos de entrega.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



e. La modificación a la cláusula segunda: condiciones especiales, numeral 7, según el siguiente detalle:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN A MODIFICAR
El proceso de tramitología será realizado por la sociedad contratada, sin embargo, el pago de aranceles requeridos para la aprobación de este proyecto serán cancelados por CEFAFA en coordinación con el administrador de contrato.	El CEFAFA emitirá cheques de pago a nombre de las instituciones por medio de los respectivos mandamientos de pago a nombre de CEFAFA presentadas por la contratada en coordinación con la administradora de contrato

f. Se solicite a la contratada Sociedad León Sol Arquitectos Consultores, S.A de C.V la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato una vez concluida la validez de la garantía actual.

g. Que el Departamento de Asuntos Regulatorios, realce la modificativa del contrato N° 45 para la Contratación de servicios de elaboración de carpetas técnicas para la remodelación de sucursales Matriz, Ilopango, San Miguel Regional y Estado Mayor del CEFAFA según lo autorizado por Consejo Directivo.

h. Girar instrucciones a la Administradora de Contrato para que dé seguimiento oportuno a la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 Bis LACAP y según lo autorizado por Consejo Directivo.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la Cláusula séptima y al Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y mediante contrato N° 45 adjudicado a la Sociedad León Sol Arquitectos Consultores, S.A de C.V, acuerda lo siguiente:

a. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Se sustituye sucursal Estado Mayor por Sucursal Inspectoría General de la Fuerza Armada y Sucursal San Miguel Regional por la Tercera Brigada de Infantería.

b. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUDICADAS Y OFERTADAS: Se sustituye Sucursal Estado Mayor por Sucursal Inspectoría General de la Fuerza Armada y Sucursal San Miguel Regional se desplaza a la Tercera Brigada de Infantería

c. Autorizado el incremento del monto del contrato N° 45 suscrito con la Sociedad León Sol Arquitectos Consultores S.A de C.V. por US\$ 14,000.00, siendo el nuevo monto total del proceso de US\$ 86,000.00.

d. Autorizados los avances de ejecución según propuesta, con sus respectivos montos y tiempos de entrega.

e. Autorizada la modificación a la cláusula segunda: condiciones especiales, numeral 7, según el siguiente detalle:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN A MODIFICAR
El proceso de tramitología será realizado por la sociedad contratada, sin embargo, el pago de aranceles requeridos para la aprobación de este proyecto serán cancelados por CEFAFA en coordinación con el administrador de contrato.	El CEFAFA emitirá cheques de pago a nombre de las instituciones por medio de los respectivos mandamientos de pago a nombre de CEFAFA presentadas por la contratada en coordinación con la administradora de contrato

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

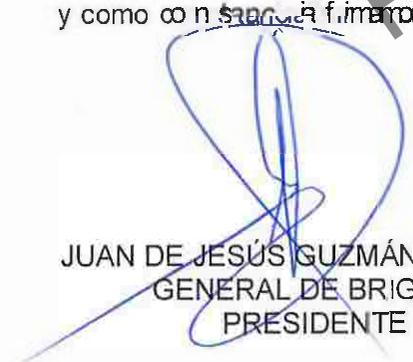


f. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, que solicite a la Sociedad León Sol Arquitectos Consultores, S.A de C.V., la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato una vez concluida la validez de la garantía actual.

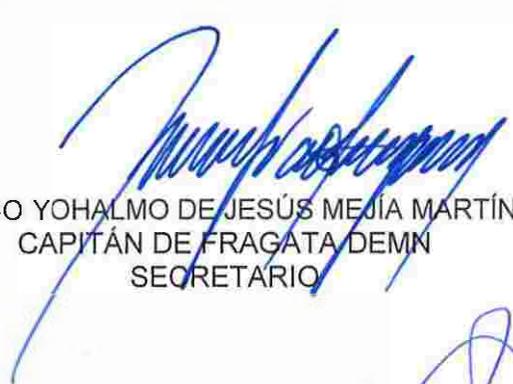
g. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, realce la modificativa del contrato N° 45 para la Contratación de servicios de elaboración de carpetas técnicas para la remodelación de sucursales Matriz, Ilopango, San Miguel Regional y Estado Mayor del CEFAFA según lo autorizado por Consejo Directivo.

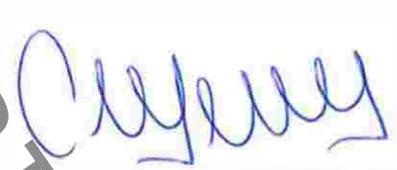
h. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, instruya a la Administradora de Contrato para que dé seguimiento oportuno a la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 Bis LACAP y según lo autorizado por Consejo Directivo.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las once horas con veinte minutos del día once de diciembre del dos mil veintiuno y como con sus firmas conformes.


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

VERSION
PUBBLICA